



BIBLIOTECA DE DIRECCION

M. Z. A.

# GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM 12322

Año CCLXXV.—Tomo II

MARTES 14 ABRIL 1936

Núm. 105.—Página 409

## SUMARIO

### Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto autorizando al Gobierno para presentar a la Diputación Permanente de las Cortes un proyecto de Decreto-ley dictando normas relativas a la proclamación de candidatos a Compromisarios para la elección de Presidente de la República.—Páginas 410 y 411.

Decreto-ley relativo a la elección de Compromisarios para la designación de Presidente de la República.—Página 411.

### Ministerio de Estado.

Decreto disponiendo que D. Plácido Alvarez Buylla y de Lozana pase a la situación de supernumerario, por haber sido nombrado Ministro de Industria y Comercio.—Página 411.

Otro nombrando a D. Claudio Sánchez Albornoz Menduñá Embajador de España cerca del señor Presidente de la República de Portugal.—Página 411.

Otro ídem a D. Luis de Zulueta y Escolano Embajador de España cerca de Su Santidad.—Página 411.

Otro ídem a D. Félix Gordón Ordás Embajador de España cerca del señor Presidente de la República de Méjico.—Página 411.

### Ministerio de Justicia.

Orden autorizando la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente de la escritura de reconocimiento de deuda y constitución de hipoteca que se cita.—Página 412.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ordenes nombrando para los cargos que se citan en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza que se expresan a los señores que se mencionan.—Páginas 412 y 413.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Francisco García Sánchez.—Página 413.

Otra nombrando para el cargo de Bibliotecario y Vicesecretario del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Jerez de la Frontera a D. Juan M. Grima Reig.—Página 413.

Otra resolviendo expediente incoado por el Ayuntamiento de Salamanca sobre modificación del Arreglo escolar.—Página 413.

Otra concediendo la excedencia a D. José García Rives.—Página 413.

Otra disponiendo que en el ascenso de escala de 25 de Marzo último se ascienda a D. Luciano Novo Miguel a la Sección 9.ª y sueldo anual de 7.000 pesetas.—Páginas 413 y 414.

Otra resolviendo expedientes incoados por doña Filomena Fernández Rodríguez y doña Felisa Lorenzo Canoera, Maestras nacionales de Villamor y Ambroz (Lugo).—Página 414.

Otra nombrando a D. Manuel Mateo Martorell Catedrático numerario de Física y Química del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Alicante.—Página 414.

Otra resolviendo expediente incoado por el Consejo local de Primera enseñanza de Mañón (Coruña), sobre modificación del Arreglo escolar.—Página 414.

Otras nombrando Catedráticos numerarios de Física y Química de los Institutos de Segunda enseñanza de Segovia y Badajoz a doña Narcisca Martín Retortillo y a D. José García Isidro, respectivamente.—Página 414.

Otra ídem Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Segovia a D. José Adellac García.—Página 414.

Otra ídem Catedrático numerario de Física y Química del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de San Sebastián a D. Vicente Francia Manjón.—Páginas 414 y 415.

Otra accediendo a la permuta de sus cargos solicitada por los Catedráticos que se mencionan.—Página 415.

Otra disponiendo que la Auxiliaria vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago quede convertida en temporal.—Página 415.

### Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

- Orden reponiendo a D. Antonio Bencomo Maciá en el cargo de Director de Sanidad Exterior del puerto de la Cruz.—Páginas 415 y 416.
- Otra disponiendo que los acuerdos de las Comisiones Gestoras de Ayuntamientos sobre préstamos de cualquier finalidad concertados con el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras deben obtener aprobación del Consejo de Ministros.—Página 416.
- Otra nombrando a doña Encarnación Rivera Grau Médico peditra para el Dispensario de colocación familiar del Preventorio infantil de Guadarrama.—Página 416.
- Otra rectificando en la forma que se indica la Orden de este Ministerio de fecha 21 de Marzo próximo pasado, convocando concurso para la provisión de varias plazas de personal técnico, vacantes en los Institutos provinciales de Higiene.— Páginas 416 y 417.

### Ministerio de Industria y Comercio.

- Orden destinando interinamente a los Ayudantes que se mencionan a las Jefaturas que se indican.—Página 417.
- Otra ídem id. a la Jefatura de Industria de Jaén al Ingeniero Jefe de tercera clase D. Antonio Giralda Palés.—Página 417.
- Otra nombrando a D. Félix Elorza Rubin para la plaza de Vocal de la Comisión técnica inspectora del Sindicato minero de Cartagena-Mazarrón.—Páginas 417 y 418.
- Otra autorizando se otorgue nuevamente certificado de Productor nacional

al Doctor D. Antonio Esteve Subirana, de Manresa, por su producto llamado comercialmente Neo-Spirol.—Página 418.

### Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante.

- Orden resolviendo diligencias instruidas al Cartero rural de Toreno de Sil D. Manuel Velasco.—Páginas 418 y 419.
- Otra anulando el nombramiento de Administrador principal de Cáceres hecho a favor de D. Ramón Quiles Mateos.—Página 420.
- Otra declarando jubilado a D. Alfredo Lizaso Vargas.—Página 420.
- Otras concediendo licencia por tiempo ilimitado y por enfermedad a los funcionarios que se citan.—Página 420.
- Otra ídem treinta días de prórroga a la licencia que por enfermedad le fué concedida a D. Luis Freixinet y Albert.—Página 420.
- Otra imponiendo al Marinero de la lancha de la Delegación Marítima de Santander D. Manuel Soto Montegudo la multa de dos días de haber.—Páginas 420 y 421.
- Otras concediendo licencia por enfermedad a los funcionarios que se mencionan.—Página 421.
- Otra accediendo a la permuta de sus destinos solicitada por los Agentes de segunda clase que se citan.—Página 421.
- Otra disponiendo se entienda rectificada en la forma que se expresa la Orden de 16 de Marzo de 1936.—Página 421.
- Otra concediendo un mes de prórroga a la licencia que por enfermedad viene disfrutando D. Angel González Rodal.—Página 421.

### Administración Central.

- ESTADO.—Subsecretaría.—Política y Comercio Exteriores.—Convenio de Comercio y Navegación entre España y Polonia, firmado en Madrid el 14 de Diciembre de 1934.—Página 421.
- OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos.—Concesiones y señales marítimas.—Autorizando a doña Carolina Fernández del Viso para ocupar una parcela de forma rectangular, de 11 metros de frente por 29,20 de fondo, en la Zona cuaria de las de servicio del muelle Oeste de la dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés.—Página 422.
- TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN.—Subsecretaría de Trabajo y Previsión.—Resolviendo la instancia presentada por el Médico de Emigración don Enrique Enciso Gallurt solicitando se le reintegre al servicio activo, adscribiéndole a la Inspección de Barcelona.—Página 422.
- Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia.—Anunciando haber sido eliminados y admitidos al concurso para proveer 178 plazas de Médicos de Asistencia pública domiciliaria los señores que figuran en la relación que se inserta.—Página 423.
- INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría.—Concediendo un plazo de quince días para las elecciones de dos Vocales obreros que han de formar parte del Comité regulador del Vidrio hueco.—Página 432.
- Anunciando la provisión de la plaza de Jefe del Distrito minero de La Coruña.—Página 432.
- ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### DECRETO

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, formulada con sujeción a lo prevenido en los artículos 62 y 80 de la Constitución y por acuerdo unánime del Gobierno,

Vengo en autorizarle para presentar a la Diputación permanente de las Cortes un proyecto de Decreto-ley dictando normas relativas a la proclamación de candidatos a Compromisarios en las elecciones para la elección de Presidente de la República.

Dado en Madrid a trece de Abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

### PROYECTO DE DECRETO-LEY

La Ley de 1.º de Julio de 1932, que regula la elección de Presidente de la República, exige en su artículo 5.º, pa-

ra ser proclamado candidato a Compromisario, ser propuesto por la décima parte del total de Concejales de los Ayuntamientos de la circunscripción o por la vigésima parte de los electores.

La reducción de los plazos que la propia Ley autoriza, en el caso previsto en el artículo 74 de la Constitución, y que ha tenido que acordar el Gobierno en su Decreto de 9 del que cursa, da lugar a que cualquiera de las dos formas de propuesta que consigna el precitado artículo 5.º puedan representar en su práctica aplicación una seria dificultad.

Teniendo esto en cuenta y siendo propósito del Gobierno otorgar las máximas garantías para la celebración de las elecciones y facilitar en la misma medida a todas las organizaciones políticas el ejercicio de sus derechos en la práctica de las operaciones electorales, estima necesario modificar las aludidas disposiciones en el sentido de dejar subsistente la forma de propuesta a que se refiere la letra b) del referido artículo 5.º y sustituir la men-

cionada en la letra a) del propio artículo por las que, para la proclamación de candidatos a Diputados a Cortes, establece la legislación electoral vigente.

En su virtud, por acuerdo unánime del Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En las elecciones convocadas por Decreto de 9 del que cursa, inserto en la GACETA del día 10, tendrán derecho a ser proclamados candidatos a Compromisarios, además de los que sean propuestos en la forma prevista en el particular b) del artículo 5.º de la Ley de 1.º de Julio de 1932, los que lo sean por dos Diputados o ex Diputados a Cortes por la circunscripción, por tres Diputados o ex Diputados provinciales o por diez Concejales de elección popular, también de la misma circunscripción.

Las propuestas así formuladas, con las solicitudes de proclamación, habrán de presentarse ante la Junta provincial del Censo en la reunión que a ese efecto celebre el jueves 23 de Abril,

conforme a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 2.º del Decreto de convocatoria, y la Junta las resolverá teniendo en cuenta que cada dos Diputados o ex Diputados a Cortes, cada tres Diputados o ex Diputados provinciales y cada diez Concejales podrán proclamar tantos candidatos como Compromisarios se elijan por la circunscripción.

Se deja sin efecto lo dispuesto en la regla c) del artículo 2.º del Decreto de convocatoria de 9 del corriente mes. Madrid, 13 de Abril de 1936.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

#### DECRETO-LEY

El artículo 12 de la Ley de 1.º de Julio de 1932, que regula la elección de Presidente de la República, preceptúa que el procedimiento electoral para la elección de Compromisarios será el mismo que haya regido en las elecciones de Diputados a Cortes últimamente celebradas.

Aun siendo dudoso que pueda estimarse como parte de dicho procedimiento la exigencia del quórum que la ley Electoral vigente impone para ser proclamado candidato a Diputado, y más conforme a la naturaleza del cargo de Compromisario una interpretación negativa, el Gobierno, obligado por indeclinables apremios de tiempo, no ha podido ajustar a este criterio el Decreto de convocatoria a elecciones de Compromisarios publicado con esta fecha, y ha preferido recabar para dicha interpretación la asistencia del voto de la Diputación permanente.

Tampoco ha querido el Gobierno establecer en dicho Decreto normas especiales indispensables para el examen de poderes de los Compromisarios por el Tribunal de Garantías, cuando la elección de Presidente de la República se verifique por la causa prevista en el artículo 74 de la Constitución.

En su virtud, a propuesta unánime del Consejo de Ministros, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 80 de la Constitución, y previa la aprobación de la Diputación permanente de las Cortes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En la elección de Compromisarios para la designación de Presidente de la República serán proclamados los que obtuvieren mayoría de votos en las respectivas circunscripciones.

Artículo 2.º Cuando la elección de Presidente de la República haya de tener lugar por la causa prevista en el artículo 74 de la Constitución, corresponderá al Pleno del Tribunal de Ga-

rantías Constitucionales el examen de los poderes de los Compromisarios, con sujeción a las siguientes normas:

A) El Tribunal acomodará su actuación a los plazos reducidos que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 1.º de Julio de 1932 para la elección de Presidente de la República, se hayan fijado en el Decreto de convocatoria.

B) En las elecciones de Compromisarios reclamadas, los turnos a que se refiere el artículo 72 de la ley orgánica del Tribunal de Garantías se harán entre todos los Vocales del mismo.

C) Cuando, en atención a los plazos que se hayan señalado en el Decreto de convocatoria, no sea posible cumplir lo dispuesto en los números 5.º y 6.º del citado artículo 72 de la ley orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales, los expedientes de elecciones protestadas se tramitarán siempre en la forma prevista en el número 3.º del propio artículo.

Artículo 3.º El Gobierno queda autorizado para resolver por Decreto las dudas que puedan suscitarse con motivo de la aplicación de esta Ley.

Dado en Madrid a trece de Abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### DECRETOS

En atención a haber sido nombrado por Decreto de fecha 19 de Febrero último Ministro de Industria y Comercio D. Plácido Alvarez-Buylla y de Lozana, Ministro Plenipotenciario de segunda clase en la Legación de España en Montevideo, a propuesta del Ministro de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que dicho funcionario pase a la situación de supernumerario establecida en el artículo 14 del vigente Reglamento de la Carrera diplomática, debiendo empezar a contarse sus efectos a partir del día 1.º de Marzo último, fecha siguiente a la de su cese en el destino que desempeñaba.

Dado en Madrid, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO  
El Ministro de Estado,  
AUGUSTO BARCIA TRELLES.

A propuesta del Ministro de Estado, de acuerdo con el Consejo de Minis-

tros y en atención a las circunstancias que concurren en D. Claudio Sánchez Albornoz Mendiúña, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Embajador de España cerca del Sr. Presidente de la República de Portugal, con las retribuciones de 25.000 pesetas anuales, en concepto de sueldo personal, y 67.500 para gastos de representación, sin que pueda exceder de un año el desempeño de su misión, con arreglo a lo dispuesto en la ley de Incompatibilidades de 7 de Diciembre de 1934, y a reserva de lo que las Cortes, en uso de su prerrogativa, resuelvan sobre su incompatibilidad.

Dado en Madrid a nueve de Abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO  
El Ministro de Estado,  
AUGUSTO BARCIA TRELLES.

A propuesta del Ministro de Estado, de acuerdo con el Consejo de Ministros y en atención a las circunstancias que concurren en D. Luis de Zulueta y Escolano,

Vengo en nombrarle Embajador de España cerca de Su Santidad.

Dado en Madrid a nueve de Abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO  
El Ministro de Estado,  
AUGUSTO BARCIA TRELLES.

A propuesta del Ministro de Estado, de acuerdo con el Consejo de Ministros y en atención a las circunstancias que concurren en D. Félix Gordón Ordás, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Embajador de España cerca del Sr. Presidente de la República de Méjico, con las retribuciones de 25.000 pesetas anuales, en concepto de sueldo personal, y 67.500 para gastos de representación, sin que pueda exceder de un año el desempeño de su misión, con arreglo a lo dispuesto en la ley de Incompatibilidades de 7 de Diciembre de 1934 y a reserva de lo que las Cortes, en uso de su prerrogativa, resuelvan sobre su incompatibilidad.

Dado en Madrid a nueve de Abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO  
El Ministro de Estado,  
AUGUSTO BARCIA TRELLES.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Don José Núñez Moreno, Abogado del Ilustre Colegio de Valencia, como mandatario de la Sociedad mercantil, domiciliada en Londres, "Guerra and Company", solicita autorización para poder inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente la hipoteca de que después se hace mención.

Enviada la referida instancia y las escrituras de poder e hipoteca, a que alude en aquélla, al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de éste de Justicia de 16 de Febrero de 1932, dicho Departamento estima que procede conceder la autorización pedida, exponiendo: Que D. José Canós Monferrer mantuvo relaciones mercantiles con la expresada Sociedad, motivadas principalmente por negocios de exportación de naranja española, relaciones que, al liquidarse en 2 de Octubre de 1935, arrojaban un saldo favorable a la Compañía inglesa de pesetas 59.000; que el Sr. Canós, en el mismo día, para garantizar a la Compañía "Guerra and Company" el pago de dicha cantidad, constituyó a favor de la misma hipoteca sobre una finca de la propiedad del primero, de 11 hectáreas y 28 áreas de extensión, plantada de algarrobos y viña (hoy riego), con naranjos, en término de Villarreal, partida de Pinella, inscrita en el Registro de la Propiedad, habiéndose estipulado en la escritura las cláusulas usuales en esta clase de contratos; que D. José Núñez Moreno, como mandatario de la Sociedad mercantil, domiciliada en Londres, "Guerra and Company", según poder especial, cuya copia auténtica acompaña, autorizado por el Consulado general de España en Londres, debidamente legalizado, ha solicitado autorización para inscribir la hipoteca mencionada, encareciendo la urgencia, porque no habiéndose realizado en el Registro la anotación previa de la escritura, existe el peligro del acceso al Registro de un nuevo gravamen que pudiera constituirse posteriormente sobre la finca hipotecada; que el objeto y la causa del mencionado contrato de constitución de hipoteca aparecen claramente determinados en los antecedentes expuestos, evidenciándose de los mismos que la finalidad inspiradora de dicho contrato es el aseguramiento a favor de la Compañía inglesa del cobro del saldo de una liqui-

dación de operaciones mercantiles que constituyen la actividad normal y ordinaria de los dos contratantes y que se relacionan con la exportación de naranja española a Londres, actividad que la Administración pública española debe facilitar por todos los medios, por ser beneficiosa a la balanza de pagos nacional; que, por lo expuesto, no hay motivo ni indicio algunos para temer que la constitución del mencionado derecho real sobre una finca rústica pueda llegar a determinar para el Estado español dificultad que se oponga en alguna forma al cumplimiento de las leyes por entidades poderosas extranjeras, que fué la finalidad perseguida por el Decreto de 28 de Junio de 1931, primero, y por el vigente de 16 de Febrero de 1932 después:

Considerando las razones expuestas por aquel Ministerio para estimar que debe concederse la autorización pedida y que la Dirección general del Instituto de Reforma Agraria entiende que la concesión de aquélla no dificulta ni perjudica la efectividad de la ley de Reforma agraria, al exponer "que no existe en la Ley de 9 de Noviembre de 1935 precepto alguno que se oponga a la solicitud deducida, no pudiendo apreciarse inconveniente para que la hipoteca constituida sobre la finca pueda inscribirse, estando garantizado el derecho del acreedor hipotecario en su caso por el párrafo tercero del artículo 18 de la mencionada Ley, por cuanto el acreedor tendrá derecho a nombrar un Perito que intervenga en la tasación, y el artículo 25 de la propia Ley determina que en caso de hallarse gravada la finca en alguna forma se deducirá de su importe, hasta donde permita el valor que se haya asignado, el importe de la carga, que será satisfecho en metálico por el Instituto a quien corresponda":

Considerando que el presente caso debe estimarse comprendido en el párrafo primero del artículo 1.º del citado Decreto de 1932, en relación con el párrafo tercero del mismo artículo, estimando que la construcción de dicha hipoteca lo es a consecuencia del negocio que existía entre ambas partes, dando así facilidades al deudor para que en plazos sucesivos y escalonados en varios años pueda satisfacer su débito, sin exponerse a una acción que, al no poder pagar de una vez, se ejercitara contra él, con todos los posibles perjuicios a ello inherentes, en relación con la finca de que se trata, y que si bien el Decreto

del año 1932 dispone que la autorización se conceda en virtud de Decreto acordado en Consejo de Ministros, este extremo ha de entenderse modificado por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de Noviembre último, en el sentido de ser suficiente que se efiere por Orden ministerial, previo acuerdo del citado Consejo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de acuerdo con el Consejo de Ministros, que se autorice la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente de la escritura de reconocimiento de deuda y constitución de hipoteca, otorgada en 2 de Octubre de 1935 ante el Notario de Valencia D. Francisco Núñez Moreno, por D. Juan Canós Ramos, en nombre de D. José Canós Monferrer, a favor de D. José Núñez Moreno, como mandatario de la Compañía mercantil "Guerra and Company", domiciliada en Londres, en garantía de un crédito procedente de operaciones comerciales de exportación de naranja.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 11 de Abril de 1936.

LARA ZARATE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la terna propuesta por el Claustro del Instituto nacional de Segunda enseñanza "Cardenal Cisneros", de Madrid, para proveer el cargo de Secretario de dicho Centro,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para dicho cargo a D. Vicente Alexandre Ferrandis, propuesto en primer lugar de la terna, con la indemnización de 1.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 13, concepto 4.º, del presupuesto vigente de este Departamento; entendiéndose que este nombramiento tiene carácter interino hasta que se determine la aplicación que debe darse al Decreto de 28 de Noviembre de 1935.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Abril de 1936.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la terna propuesta por el Claustro del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Albacete para provisión del cargo de Secretario de dicho Centro,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para dicho cargo a D. Antonio Martínez Ortiz, propuesto en primer lugar de la terna, con la indemnización de 400 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 13, concepto 4.º, del presupuesto vigente de este Departamento; entendiéndose que este nombramiento tiene carácter interino hasta que se determine la aplicación que debe darse al Decreto de 28 de Noviembre de 1935.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Abril de 1936.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la terna propuesta por el Claustro del Instituto nacional de Segunda enseñanza "Cardenal Cisneros", de Madrid, para provisión del cargo de Vicesecretario del citado Centro,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para dicho cargo a D. Avelino Sánchez Hernández, propuesto en primer lugar de la terna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Abril de 1936.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Vista la instancia que eleva a este Ministerio D. Francisco García Sánchez, Catedrático interino de Cálculo comercial de la Escuela Profesional de Comercio de Granada, solicitando un mes de licencia por enfermo, y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos exigidos en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Francisco García Sánchez la licencia solicitada, debiendo comenzar los efectos de la misma el día 25 de Marzo próximo pasado, fecha en que se produjo la petición, conforme a lo dispuesto en el número 8.º de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Abril de 1936.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la terna propuesta por el Claustro del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Jerez de la Frontera para provisión del cargo de Bibliotecario y Vicesecretario del expresado Centro,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para desempeñarlo a D. Juan M. Grima Reig, propuesto en primer lugar de la terna.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 8 de Abril de 1936.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Salamanca sobre modificación del arreglo escolar, y de que se hará mérito, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Salamanca solicita la modificación del arreglo escolar en el sentido de que sean consideradas como del casco, a todos sus efectos, las barriadas de Los Pizarrales y Arrabal del Puente, de dicho Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que, según se deduce del informe emitido por la Inspección de Primera enseñanza, las barriadas de Los Pizarrales y Arrabal del Puente, aun cuando forman distritos escolares independientes, provistas y anunciadas sus Escuelas con censo propio, pueden considerarse por la escasa distancia que las separa del casco como formando parte integrante del mismo; que el Ayuntamiento viene considerándolas así de hecho y abonando a los actuales Maestros de las Escuelas nacionales existentes la misma indemnización que a los del casco, y los favorables informes del Consejo local y de la Inspección de Primera enseñanza.

El Negociado y la Sección proponen se acceda a la petición, debiéndose considerar como del casco las barriadas de Arrabal del Puente y Los Pizarrales, sin que esta modificación pueda afectar a los derechos que tengan reconocidos los actuales Maestros, a los efectos de cambio de destino, ya que sus Escuelas las obtuvieron con el censo anunciado para las mismas como correspondientes a dicho distrito, oyendo previamente al Consejo Nacional de Cultura:

Visto el anterior extracto y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Salamanca, el Consejo local y la Inspección de Primera enseñanza convienen en la necesidad de que las barriadas

de Los Pizarrales y Arrabal del Puente, de la citada población, se consideren formando parte del casco de la misma para los efectos de indemnización por concepto de casa-habitación,

Este Consejo entiende que los Maestros de las citadas Escuelas deben ser considerados, para todos los efectos, como de la capital en cuanto al percibo de la indemnización por vivienda y una acertada ordenación de la vida escolar, pero sin que los que actualmente las desempeñan puedan tener otros derechos que los que se derivan de sus nombramientos, es decir, sin preferencia alguna para el traslado por los diversos turnos de provisión de Escuelas."

Y este Ministerio, de acuerdo con dicho dictamen, ha resuelto conforme en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Marzo de 1936.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio D. José García Rives, Catedrático numerario de Cálculo comercial de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, solicitando la excedencia en su cargo, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Asesoría jurídica de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Sr. García Rives, quien se atenderá, en cuanto a su reingreso, además de a lo prescrito en la Ley de 27 de Julio de 1918, a los preceptos de los Decretos de 31 de Julio y 7 de Agosto de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Abril de 1936.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dejado de consignar en los ascensos de escala publicados con fechas 24 y 25 del pasado mes de Marzo el del Profesor numerario D. Luciano Novo Miguel, nombrado por concurso previo de traslado, y por reingreso, para el grupo quinto de la Escuela Superior de Trabajo de Valencia, y existiendo en la actualidad vacante un sueldo de 7.000 pesetas en la Sección inmediata superior a la ocupada por el interesado, ya que en el

último ascenso del día 25 no se cubrió el puesto de la Sección novena,

Este Ministerio ha resuelto que en el ascenso de escala de 25 de Marzo último se ascienda a D. Luciano Novo Miguel, Profesor del grupo quinto de la Escuela Superior de Trabajo de Valencia, a la Sección novena, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, con antigüedad y efectos económicos desde el expresado día 25, en que tuvo lugar la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Abril de 1936.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con motivo de los expedientes incoados por doña Filomena Fernández Rodríguez y doña Felisa Lorenzo Canocera, Maestras nacionales de Villamor y Ambroz (Lugo), y de que se hará mérito,

El Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

“Doña Filomena Fernández Rodríguez y doña Felisa Lorenzo Canocera, Maestras nacionales de Villamor y Ambroz, respectivamente, ambas en el Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo), solicitan que sus Escuelas sean agregadas al casco del Municipio.

Los Consejos local y provincial y la Inspección de Primera enseñanza informan favorablemente.

Teniendo en cuenta que los lugares de Villamor y Ambroz se hallan a una distancia menor de un kilómetro del casco del Ayuntamiento y que de hecho vienen siendo consideradas como formando parte integrante del mismo, y vistos los informes favorables emitidos,

El Negociado y la Sección proponen se acceda a lo solicitado por las mencionadas Maestras, pero haciendo constar que esta modificación no puede afectar a sus derechos para obtener nuevo destino como tales Maestras del casco, sino como correspondientes a los citados lugares de Villamor y Ambroz, en que desempeñan sus Escuelas.

Y este Consejo entiende que debe resolverse de acuerdo con lo propuesto.”

Y este Ministerio, de acuerdo con dicho dictamen, ha resuelto conforme en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Marzo de 1936.

P. D.,  
DOMINGO BARNES  
Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Catedrático numerario de Física y Química del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Alicante a D. Manuel Mateo Martorell, titular de la misma disciplina en el de Manresa, quien seguirá percibiendo el sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Abril de 1936.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Consejo local de Primera enseñanza de Mañón (La Coruña) sobre modificación del arreglo escolar, y de que se hará mérito, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

“El Consejo local de Primera enseñanza de Mañón (La Coruña) solicita que se modifique el arreglo escolar del distrito de Bares en el sentido de transformar en de asistencia mixta las dos Escuelas unitarias de dicha parroquia, fijándose una de ellas en el Puerto de Bares y trasladando la de Maestro a la villa de Bares.

La Inspección de Primera enseñanza informa favorablemente.

Teniendo en cuenta que la modificación que se interesa favorecerá la asistencia de los niños y niñas comprendidos en la edad escolar, reduciendo en beneficio de la enseñanza,

El Negociado y Sección proponen se acceda a lo solicitado.

Y este Consejo, atendiendo a los intereses de la enseñanza y vistos los informes emitidos, entiende que procede transformar las citadas Escuelas en de asistencia mixta”; y

Este Ministerio, de acuerdo con dicho dictamen, ha resuelto conforme en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Marzo de 1936.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha resuelto nombrar

Catedrático numerario de Física y Química del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Segovia a doña Narcisa Martín Retortillo, titular de la misma asignatura en el de Jerez de la Frontera, quien seguirá percibiendo el sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Abril de 1936.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Catedrático numerario de Física y Química del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Badajoz a don José García Isidro, titular de la misma disciplina en el de Las Palmas, quien seguirá percibiendo el sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Abril de 1936.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la terna propuesta por el Claustro del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Segovia para provisión del cargo de Director,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para dicho cargo al Catedrático don José Adellac García, propuesto en primer lugar de la terna, con la indemnización de 750 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 13, concepto 3.º, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Abril de 1936.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Catedrático numerario de Física y Química del Instituto nacional de Segunda enseñanza de San Sebastián a D. Vicente Francia Manjón, titular de la misma enseñanza en el “Jovellanos”, de Gijón, quien seguirá percibi-

biendo el sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Abril de 1936.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de D. Adolfo Cabrerizo de la Torre y D. Lorenzo Cabrerizo de la Torre, Catedráticos de Matemáticas de los Institutos de Figueras y Soria, respectivamente, solicitando permuta de sus cargos.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto de 30 de Diciembre de 1912, declarado vigente por el de 7 de Junio de 1918,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por dichos señores Catedráticos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Abril de 1936.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago una Auxiliaría numeraria de Dibujo lineal por jubilación de D. Juan Barral Torreira, en cumplimiento de lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de Agosto de 1932 (GACETA del 20) y demás disposiciones complementarias, en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 42, concepto 6.º del Presupuesto vigente, y en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 42 y concepto 1.º del mismo Presupuesto, en relación con las Auxiliarias temporales de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que en atención a que en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago no existe ningún Ayudante meritorio de Dibujo lineal que tenga derecho a pasar a Auxiliar numerario de la misma asignatura, por virtud de lo prevenido en los Decretos de 11 de Abril y de 19 de Octubre de 1933, dicha Auxiliaría numeraria quedará convertida en temporal, con la dotación de 2.000 pesetas anuales de gratificación.

2.º Se anuncia la provisión por concurso de tal Auxiliaría temporal, durante un plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la

publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, entre españoles mayores de veintidós años, que no se hallen incapacitados ni imposibilitados físicamente para desempeñar cargos públicos y que reúnan las condiciones que se citan a continuación: Haber aprobado los estudios necesarios para obtener el título de Profesor de Dibujo en las Escuelas Superiores de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid o de Valencia; el de Ingeniero, el de Arquitecto o el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales, como se previene en la Orden ministerial de 10 de Noviembre de 1933.

A dicha Auxiliaría podrán concurrir con derecho preferente los Ayudantes meritorios de la misma asignatura que reúnan las condiciones exigidas por el Decreto de 11 de Abril de 1933 y aquellos otros Meritorios que sólo contaban en dicha fecha más de dos años como tales, a quienes se refiere el artículo 4.º del mismo Decreto, siempre que estos últimos acrediten su competencia a juicio del Claustro.

3.º Los aspirantes a esta Auxiliaría lo solicitarán con instancia ante esa Dirección general, dentro del plazo fijado en el apartado 2.º de esta Orden, a la que acompañarán certificación de su nacimiento, legalizada, si nacieron fuera del distrito notarial de Madrid; certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, otra de haber aprobado los estudios que se han citado, justificantes de los demás méritos que aleguen y certificación médica de no hallarse imposibilitado físicamente para la función docente.

Los que se hallan desempeñando algún cargo oficial podrán sustituir la certificación de su nacimiento y la de antecedentes penales con una hoja certificada de servicios y méritos; en la que se hará constar expresamente la fecha y provincia de nacimiento, y remitirán todo el expediente por conducto e informe del Director o Jefe del Centro en que presten sus servicios dentro del plazo prefijado.

Los demás, bastará con que justifiquen que lo depositaron en una Oficina de Correos dentro del mismo plazo.

4.º El cargo de Auxiliar temporal de la asignatura expresada tendrá una duración de cuatro años consecutivos y el nombramiento será hecho por este Ministerio a propuesta unipersonal del Claustro de Profesores de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago, a la que remitirá esa Di-

rección general, para tal fin, todos los expedientes completos que hayan sido presentados en este Departamento dentro del plazo prefijado.

5.º Al tomar posesión de dicha Auxiliaría temporal será necesaria la presentación del título correspondiente o de la Orden equivalente al mismo para el que no se halle comprendido en el párrafo último del apartado 2.º de esta Orden.

6.º De conformidad con lo prevenido en las Ordenes ministeriales de 14 y 26 de Marzo último (GACETAS del 19 y 29, respectivamente), en todo aquello que no se halle estipulado en la Orden ministerial de 17 de Agosto de 1932 (GACETA del 20), y en la presente, se emplearán, con carácter de legislación supletoria, los preceptos del Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10), referentes a Auxiliarias temporales de Universidades; y

7.º Esta Orden se anunciará en los Boletines Oficiales de las provincias y los Directores de los Establecimientos docentes dispondrán que se fije una copia de la misma en sus tablones de anuncios, lo cual se advierte para que así se verifique sin más que este aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Abril de 1936.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Expedida por el Tribunal Supremo en 8 de Febrero último sentencia resolutoria del recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Bencomo Maciá contra Orden ministerial de 26 de Enero de 1933, que dispuso su cesantía en el cargo de Director de Sanidad exterior del puerto de La Cruz y su separación del Cuerpo Médico de Sanidad nacional:

Resultando que la Administración consideró como muy grave la falta de abandono de servicio cometida por el Sr. Bencomo, ya que así lo califica muy justamente el artículo 58 del Reglamento de funcionarios de 7 de Septiembre de 1918:

Resultando que el Tribunal Supremo falló: "Que debemos revocar y revocamos la Orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en 26 de Enero de

1935, recurrida en este pleito a nombre de D. Antonio Bencomo Maciá, por la que se impuso a éste la separación definitiva de su cargo de Director de la Estación Sanitaria del puerto de La Cruz (Canarias) y del servicio como Médico del Cuerpo de Sanidad nacional, causando baja en su Escalafón; y en su lugar mandamos que dicho señor D. Antonio Bencomo Maciá sea repuesto en el cargo y en el servicio del Cuerpo con el puesto que en su Escalafón le corresponda, como si no hubiera sido separado; todo sin perjuicio de que la Administración resuelva lo que estime procedente por consecuencia de faltas distintas de las muy graves, que declaramos inexistentes, en las que pudiera haber incurrido en su actuación; y no ha lugar a pronunciamiento alguno sobre abono de sueldos correspondientes al tiempo en que el actor ha permanecido apartado del servicio.”

Este Ministerio, en cumplimiento de la expresada sentencia, ha tenido por conveniente reponer a D. Antonio Bencomo Maciá en el cargo de Director de Sanidad exterior del puerto de La Cruz, si bien en uso de la facultad que concede a la Administración el fallo de que se trata, y teniendo en cuenta la existencia indudable de las faltas demostradas en el expediente gubernativo que produjo la cesantía recurrida, le será aplicada la sanción quinta del artículo 60 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dispuesta para las faltas graves; quedando, pues, reintegrado al Escalafón del Cuerpo Médico de Sanidad nacional con 20 puestos de pérdida, siéndole de abono el sueldo de 6.000 pesetas en comisión, en tanto se producen vacantes de su categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, con cargo al capítulo primero, artículo 1.º, grupo 14, concepto único, Sección novena, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Abril de 1936.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

Ilmo. Sr.: Los Decretos de 28 de Mayo y 30 de Octubre de 1931 autorizaron a los Ayuntamientos a concertar préstamos con el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas Colaboradoras con destino a anticipos para la siembra y recolección a labradores modestos, en las condiciones de módico interés y corto plazo, características de esas operaciones, mediante las cuales se combate la usura que antes la explotaba.

Pero como los mencionados preceptos se referían exclusivamente a Ayuntamientos, fué preciso habilitar un procedimiento que permitiese a las Comisiones Gestoras el concierto de tales préstamos; y a tal fin, el Decreto de 1.º de Agosto de 1935, al regular los préstamos a Corporaciones provinciales y locales para finalidades previstas en la ley contra el paro forzoso, extendió sus disposiciones a las Comisiones Gestoras de unas y otras y comprendió, no sólo dichas finalidades, sino otras análogas, entre las cuales se encuentran, indudablemente, las relativas a préstamos para anticipos a modestos labradores, exigiendo que sus acuerdos obtengan aprobación del Consejo de Ministros mediante el trámite establecido en la Orden de 6 de Diciembre último.

Y habiendo consultado varias Comisiones Gestoras sobre aplicación de las precitadas disposiciones a los préstamos regulados por los Decretos de 28 de Mayo y 30 de Octubre de 1931, es conveniente resolverlas con carácter general.

A tal fin,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que los acuerdos de las Comisiones Gestoras de Ayuntamientos sobre préstamos de cualquier finalidad, concertados con el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas Colaboradoras, deberán obtener aprobación del Consejo de Ministros mediante la tramitación establecida en la Orden de 6 de Diciembre de 1935.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de Abril de 1936.

ENRIQUE RAMOS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición libre convocada en 20 de Enero último para proveer la plaza de Médico Pediatra del Preventorio Infantil de Guadarrama, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, que se harán efectivas con cargo al capítulo primero, artículo 1.º, grupo primero, concepto primero, Sección novena, del presupuesto vigente:

Resultando que en el plazo concedido en la convocatoria para presentación de instancias han concurrido con sus solicitudes: D. Luis María Sáinz de los Terreros, doña Encarnación Rivera Grau, D. Justo Vega Fernández, D. Angel Hebrera Alonso, D. José María Aparicio Frías, D. Federico Meana Ne-

grete, D. Enrique Gálvez Rodríguez y D. Luis Ignacio Lasaleta Muñoz:

Resultando que han sido eliminados por no presentarse a los ejercicios: don Federico Meana Negrete, D. José María Aparicio Frías y D. Luis Ignacio Lasaleta Muñoz:

Resultando que, una vez efectuados aquéllos, el Tribunal acordó, por mayoría de votos, proponer a la Superioridad al opositor doña Encarnación Rivera Grau para ocupar la plaza del que se trata:

Vistas la Orden y la convocatoria de la oposición:

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Subsecretaría, ha tenido a bien aprobar la presente oposición y, en su consecuencia, nombrar a doña Encarnación Rivera Grau Médico Pediatra para el Dispensario de colocación familiar del Preventorio Infantil de Guadarrama, con el haber anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo 1.º, grupo primero, concepto primero, Sección novena, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Abril de 1936.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

Excmo. Sr.: Habiéndose observado un error de copia en la Orden de este Ministerio de fecha 21 de Marzo próximo pasado, publicada en la GACETA de 28 de igual mes, convocando concurso para provisión de varias plazas de personal técnico vacantes en los Institutos provinciales de Higiene, en la cual figura la plaza de Veterinario Jefe de Sección del de Soria, en vez del de Cáceres, y habiéndose omitido la inclusión en la citada convocatoria de la plaza de Veterinario Jefe de Sección del Instituto provincial de Higiene de Cuenca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se rectifique la Orden de convocatoria de que queda hecha referencia, incluyendo en la misma las plazas de Veterinario Jefe de Sección de los Institutos provinciales de Higiene de Cáceres y Cuenca, quedando anulado el anuncio de la plaza de igual clase del de Soria que por error figuraba en la repetida convocatoria de concurso.

Lo que comunico a V. E. para su co-

nocimiento y efectos oportunos. Madrid, 8 de Abril de 1936.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la moción del Consejo de Industria, fecha 26 de Marzo último, proponiendo se destine interinamente a los Ayudantes Sres. Díaz García y Boluda Leiva, y cuando se les concediere el ingreso, a los señores Ledesma, Vellón, Lucas y Sebastián:

Resultando que por Orden de 10 de Marzo último (GACETA del 18) se ha concedido el reingreso a los Ayudantes primeros D. Rafael Díaz García y don Eduardo Boluda Leiva, que se hallaban excedentes, y por la de 23 de igual mes (GACETA del 25) se nombró Ayudantes primeros a D. Dimas Ledesma Martín, que se encontraba en situación de cesante, y a D. Luis Vellón Martí, don Alfonso Lucas Soriano y D. Ernesto Sebastián Manzano, números 1, 2 y 3 de los que se hallaban en expectación de ingreso, estando unos y otros pendientes de destino:

Considerando que las necesidades del servicio en las Jefaturas de Industria aconsejan el destino interino a las mismas de aquellos señores mientras no se provean en propiedad las vacantes,

Este Ministerio, de acuerdo con la moción del Consejo de Industria, ha resuelto destinar interinamente los mencionados Ayudantes a las Jefaturas siguientes:

A la de Huelva, D. Rafael Díaz García.

A la de Jaén, D. Eduardo Boluda Leiva.

A la de Lugo, D. Dimas Ledesma Martín.

A la de Avila, D. Luis Vellón Martí.

A la de Santa Cruz de Tenerife, don Alfonso Lucas Soriano.

A la de Cuenca, D. Ernesto Sebastián Manzano.

Estos Ayudantes deberán tomar parte en el primer concurso de traslado que se celebre para obtener destino en propiedad.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Abril de 1936.

P. D.,

LUIS RECASENS SICHES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Concedido el reingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales, dependiente de este Ministerio por Orden de 14 de Marzo último, al Ingeniero Jefe de tercera clase D. Antonio Giralda Pallés, que se hallaba en situación de excedente voluntario, cuyo reingreso tenía solicitado desde 26 de Julio de 1935, y siendo conveniente descongestionar el servicio acumulado en la Jefatura de Jaén desde que el Ingeniero D. Manuel Colás Ontán, afecto a la misma por concurso de traslado, fué declarado supernumerario en activo,

Este Ministerio ha acordado destinar con carácter interino a la Jefatura de Industria de Jaén al Ingeniero Jefe de tercera clase D. Antonio Giralda Pallés, en calidad de Ingeniero subalterno y con la obligación de tomar parte en el concurso de traslado que se anuncia, según se dispone en el artículo 76 del Reglamento orgánico del Cuerpo de 17 de Noviembre de 1931.

De Orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 1.º de Abril de 1936.

P. D.,

LUIS RECASENS SICHES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Según las condiciones del anuncio publicado en la GACETA del día 13 de Febrero último para la provisión, mediante concurso, de la vacante que de Vocal existe en la Comisión técnica inspectora del Sindicato minero de Cartagena-Mazarrón, con residencia en Cartagena, podían optar a este cargo lo mismo los Ingenieros de Minas que están en servicio activo que los aspirantes a ingreso en el Escalafón del Cuerpo, sin que se establezca de antemano preferencia a favor de una de estas dos categorías, y que, por consiguiente, para resolver este concurso no puede ser criterio cerrado el de la antigüedad, sino más bien la situación de distinción obtenida en su carrera y trabajos especializados que representen un mérito especial.

Examinados desde tal punto de vista—que además es el único posible—, pues a ello se reducen los méritos alegados por todos los concursantes:

Resultando que por orden de presentación de instancias la situación de los concursantes es la siguiente:

Simón Martí Mancha.—Ingeniero Jefe de Minas, promoción de 1903, con el número 7 de 9. Profesor de la Escuela de Capataces de Cartagena. Ingeniero Director del Desagüe del Beal (Cartagena). Especializado en la minería de Cartagena.

Manuel Moreno Pasquau.—Ingeniero primero del Cuerpo afecto al servicio del Consejo de Minería. Promoción de 1908, número 4 de 27. No alega méritos especializados.

Fermín Ponte y Manso de Zúñiga.—Ingeniero segundo del Cuerpo afecto al distrito minero de Murcia. Promoción de 1911, número 28 de 35. No alega méritos especializados.

Florentino Ortí García.—Ingeniero agregado al distrito minero de Oviedo en el servicio de Policía minera. Aspirante a ingreso en el Cuerpo con el número 22. Promoción de 1915, número 17 de 23. No alega méritos especializados.

Enrique Poblet Alvarado.—Número 119 del Escalafón de aspirantes. Promoción de 1923, número 8 de 10. Cuatro años de servicios en minas metálicas, de plomo y cinc.

Luis Felgueroso González.—Número 160 del Escalafón de aspirantes. Promoción de 1926, con el número 9 de 15. Méritos en servicios de minas de carbón.

Félix Elorza Rubín.—Ingeniero aspirante. Número 1 de 12 de la promoción de 1929, número 194 del Escalafón de aspirantes. Méritos especializados en minas de Riotinto y Linares. Ex Vicepresidente del Sindicato de Linares-La Carolina.

Eduardo Arrojo Díaz.—Número 200 del Escalafón de aspirantes. Promoción de 1929, número 7 de 12. No alega méritos especializados.

Mariano Alonso Moya.—Ingeniero aspirante, número 208. Promoción de 1930, número 4 de 20. Alega trabajos geológicos en la Península y Canarias. Vocal del Instituto de Combustibles líquidos.

Pedro Martínez Romero.—Número 235 del Escalafón de aspirantes. Promoción de 1931, número 7 de 18. Méritos en minas de plomo y cuarzo aurífero en Rodalquilar y de azufre en Benahadut:

Considerando que por su ordenación en la promoción de fin de carrera se distinguen entre los concursantes, y por este orden, los Sres. Elorza, Moreno Pasquau y Alonso Moya:

Considerando que el Sr. Moreno Pasquau no alega méritos especializados en el ramo de la minería del plomo:

Considerando que el Sr. Alonso Moya alega trabajos geológicos y ser Vocal del Instituto de Combustibles líquidos, méritos apreciables, pero no relacionados directamente con la minería del plomo:

Considerando que los méritos alegados por el Sr. Elorza se refieren concretamente a trabajos realizados en la

minería del plomo, a que se contrae la especialización del cargo de que se trata, lo que viene a añadir nuevos títulos a los que resultan de la calificación en los estudios de fin de carrera, singularmente distinguida por el número que ocupa en su promoción,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para ocupar la mencionada plaza de Vocal de la Comisión técnica Inspectora del Sindicato minero de Cartagena-Mazarrón, con residencia en Cartagena, a D. Félix Elorza Rubín, aspirante a ingreso en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Minas, quien percibirá la gratificación anual de 16.000 pesetas, con cargo a los fondos del Consorcio del Plomo de España.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Abril de 1936.

ALVAREZ BUYLLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Imo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. José Jiménez, apoderado de los Laboratorios del Dr. D. Antonio Esteve, de Manresa, solicitando se le habilite el certificado de productor nacional número 1.572, que fué anulado por Orden ministerial de fecha 10 de Enero próximo pasado (GACETA del día 11):

Resultando que este Ministerio concedió dicho certificado, con fecha 21 de Diciembre de 1934, sobre el producto cuyo nombre comercial era el de "Neo-Spirol Esteve" y su composición química, según declaración del interesado, la del dioxi-diamino-arsenobenceno-metán-sulfoxilato sódico, que es la que corresponde al producto comercial alemán Neo-Salvarsán:

Resultando que, a instancia de la Química Industrial y Farmacéutica, Sociedad anónima, denunciando dicho certificado, se pidió informe al Instituto técnico de Farmacobiología, que contestó diciendo que, según análisis y ensayos serológicos efectuados con muestras de Neo-Spirol Esteve recogidas en el comercio de Madrid, no respondían éstas a la composición química declarada, por lo que este Ministerio, fundándose en el artículo 20 del Reglamento, anuló el referido certificado número 1.572:

Resultando que, según manifiesta el peticionario, la Orden anulatoria apareció en la GACETA en los precisos momentos en que el Instituto técnico de Farmacobiología estaba terminando unas investigaciones de carácter oficial con el producto Neo-Spirol para determinar la exacta clasificación del mismo, para lo cual se había ordenado

por la Superioridad sanitaria una visita de inspección a los Laboratorios del Dr. Esteve, en Manresa, y se estaban practicando análisis químicos y biológicos con unos lotes de Neo-Spirol, de cuyo resultado dependía la clasificación que, a juicio del citado Instituto, debía darse al repetido producto, comparándolo con el Novarsenobenceno Standard Internacional:

Vistos los informes emitidos por el Instituto técnico de Farmacobiología, un certificado del Instituto Nacional de Sanidad referente a los análisis practicados y otros varios suscritos por diversas personalidades de la Dermatología española, en los que se expresa su concepto favorable del Neo-Spirol, adquirido en la práctica de su uso:

Considerando que, según los citados informes y certificados referentes a los lotes números 102 y 103 del producto Neo-Spirol se necesita 12 c. c. de su solución al 1 por 100 para decolorar 25 de índigo, su toxicidad es escasa y el poder curativo análogo al del Standard:

Considerando que solicitado informe a la Delegación de Industria de Barcelona, por mediación del Comité permanente de Industria de la Generalidad de Cataluña, acerca de la procedencia de las primeras materias empleadas en la industria de que se trata, lo emite en el sentido de que todas son de producción nacional, a excepción del ácido arsénico, que por no fabricarse en España debe ser adquirido en el Extranjero, siendo también español todo el personal, tanto administrativo como científico e industrial,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar, con fecha 26 de Marzo próximo pasado, se otorgue nuevamente certificado de productor nacional al Doctor D. Antonio Esteve Subirana, de Manresa, por su producto llamado comercialmente Neo-Spirol y cuya estructura química corresponde a la denominación de dioxi-diamino-arsenobenceno-metán-sulfoxilato sódico.

Lo que por la presente Orden se inserta en la GACETA DE MADRID para público y general conocimiento. Madrid, 7 de Abril de 1936.

P. D.,

LUIS RECASENS SICHES

Señor Director general de Industria.—  
Señores...

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

### ORDENES

Imo. Sr.: Vistas las presentes diligencias; y

Resultando que por el Cartero rural de Toreno de Sil D. Manuel Velasco se recibió y entregó en tiempo debido a los destinatarios los certificados números 44 y 4.123, impuestos en Barcelona el 20 de Enero y el 8 de Febrero de 1934, gravados, respectivamente, con reembolso de 9,40 y 7,80 pesetas, percibiendo dicho importe en el momento de su entrega y reteniéndolo en su poder hasta el 26 de Marzo siguiente, en que, habiendo sido reclamados los aludidos reembolsos, se decidió a girar su importe, formalizando los correspondientes giros postales:

Resultando que el aludido Cartero rural recibió y entregó a su destinatario en tiempo reglamentario el certificado número 1, impuesto en Madrid el 7 de Febrero de 1934, y gravado con reembolso de 2,25 pesetas, cobrando su importe en el momento de su entrega al destinatario y reteniéndolo en su poder hasta que le fué reclamado el 3 de Abril siguiente, fecha en que se decidió a formalizar el oportuno giro postal:

Resultando que al formularle pliego de cargos por estos hechos, alegó el mencionado Cartero rural de Toreno de Sil que no formalizó en el momento oportuno los aludidos giros por habersele extraviado las direcciones de los respectivos remitentes,

Resultando que el Cartero rural de Toreno de Sil D. Manuel Velasco fué suspendido de empleo y medio sueldo con fecha 18 de Mayo de 1934, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento orgánico del Personal de Correos de 11 de Julio de 1909 y en atención a los graves cargos que aparecían contra el mismo:

Resultando que el aludido Agente rural recibió, entregó a los respectivos destinatarios y cobró de ellos en tiempo oportuno los certificados contra reembolso números 9/21 y 79, de Madrid, de fechas 16 de Septiembre y 5 de Febrero de los años 1933 y 1934, respectivamente, para A. Sánchez y V. Alonso, en Toreno de Sil, con reembolso de 6,60 y 16,50 pesetas, y los números 190 y 337, de Eibar, de 17 de Enero y 19 de Febrero de 1934, para F. Enríquez y M. Rodríguez, también en Toreno de Sil, con reembolso de pesetas 170,20 y 69,20, respectivamente. Reteniendo en su poder todas las cantidades cobradas hasta que le fueron reclamados los correspondientes reembolsos, formalizando entonces los giros postales respectivos en las siguientes fechas: el 9/21, en 21 de Abril; el 79, en 2 de Mayo; el 190, en 23 de Abril, y el 337, en 27 de Abril, todas estas fechas del año 1934:

Resultando que formulado pliego de cargos por estos hechos al mencionado Cartero rural Sr. Velasco, alegó éste

en su justificación, al contestarlo, que no formalizó en tiempo oportuno los aludidos giros por olvido padecido:

Resultando que el Cartero rural de Toreno de Sil recibió, entregó a sus respectivos destinatarios y cobró de ellos en tiempo reglamentario los certificados contra reembolso destinados a la Cartería de su cargo números 844, de Madrid, de 1.º de Octubre de 1933, para D. R. Eleno, por 15 pesetas; el 339, de Madrid, de 7 de Febrero de 1934, para M. García, por 10,60 pesetas; el 482, de Barcelona, de 25 de Febrero de 1934, para J. Díaz, por 3,50 pesetas; el 225, de Madrid, de 10 de Marzo de 1934, para A. Seraos, por 115 pesetas, y el 771, de Madrid, de 21 de Marzo de 1934, para A. Seraos, por 13 pesetas. Formalizando los giros respectivos en las siguientes fechas: el 844, en 29 de Mayo; el 339, en 29 de Mayo; el 482, en 1.º de Junio; el 225, en 21 de Junio, y el 771, en 23 de Mayo, todas estas fechas del año 1934.

Resultando que el mencionado señor Velasco, al contestar el oportuno pliego de cargos por los hechos del anterior Resultando, hizo constar en su descargo que las demoras advertidas tuvieron lugar por olvido al no devolver los certificados detallados en el plazo de quince días, como previene el Reglamento, así como por el mucho servicio de la Cartería:

Resultando que con fecha 26 de Abril de 1934 el Cartero rural de Toreno de Sil recibió de D. Mariano Rodríguez un giro para Gráfica Socialista, en Madrid, de 19,60 pesetas, del que no dió recibo al imponente, no formalizándolo hasta el 20 de Junio siguiente, negándose a entregar el recibo al remitente cuantas veces le fué reclamado por éste:

Resultando que habiendo recibido el aludido Agente rural en 2 de Febrero de 1934 de D. Florentino Enriquez la cantidad de 95 pesetas para que las girase en su nombre, no formalizó dicho giro hasta el mes de Junio siguiente, y esto después de varios requerimientos del remitente para ello:

Resultando que el Administrador subalterno de Ponferrada, Oficina de donde depende la Cartería de Toreno de Sil, llamó la atención al aludido Agente rural D. Manuel Velasco en las siguientes fechas: 16 de Mayo de 1933, 6 de Julio del mismo año, 28 de Agosto siguiente y, finalmente, el 23 de Noviembre del aludido año 1933, exhortándole al más exacto cumplimiento de sus deberes en el servicio de certificados contra reembolso y advirtiéndole que en otro caso, de no corregirse, le serían exigidas las responsabilidades consiguientes:

Resultando que la Junta informati-

va de Justicia en su sesión del día 21 de Junio próximo pasado aprobó por unanimidad la propuesta del Vocal Ponente de la misma, en un todo de acuerdo con el informe del Negociado de Justicia de esa Dirección general:

Considerando que este expediente debe ser fallado con arreglo a las disposiciones del Reglamento orgánico del Personal de Correos de 11 de Julio de 1909 por disponerlo así las Ordenes ministeriales de 22 de Enero de 1932 y 15 de Marzo de 1934 para los hechos ocurridos con posterioridad a la publicación en la GACETA del Decreto de 23 de Febrero de 1934 dejando en suspenso el Código Postal de Justicia, y según los preceptos de éste para los ocurridos con anterioridad a la publicación en la GACETA de la aludida disposición:

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el anterior Considerando, los retrasos referentes a los certificados contra reembolso números 482, 257 y 771 deben ser sancionados por el Reglamento orgánico, y los que guardan relación con los certificados contra reembolso números 44, 4.123, 1.º/9/21, 79, 190, 337, 844 y 339 por el Código Postal de Justicia:

Considerando que el Cartero rural de Toreno de Sil D. Manuel Velasco, al retener durante bastante tiempo el importe de los respectivos certificados contra reembolso, no formalizando los correspondientes giros a los imponentes de aquéllos, incumplió el artículo 7.º del Real decreto de 29 de Febrero de 1916 sobre el servicio de certificados contra reembolso, que ordena la formalización de los giros dentro de las veinticuatro horas siguientes de percibir su importe de los destinatarios de los mismos:

Considerando que las alegaciones aducidas por el mencionado Agente rural al contestar los oportunos pliegos de cargos formulados, carecen de solidez jurídica, ya que el olvido no puede ser causa que justifique una conducta antirreglamentaria, ni tampoco el excesivo trabajo puede dar lugar a idénticos resultados de eximente administrativa:

Considerando que es de apreciar en el Cartero rural de Toreno de Sil señor Velasco la agravante A) del artículo 8.º del Código Postal de Justicia, "la falta de celo en el servicio":

Considerando que las faltas cometidas por el Sr. Velasco, estando vigente el Código Postal de Justicia, se hallan comprendidas en el artículo 39 del mismo, "incumplimiento de los preceptos reglamentarios que por causar perturbación de importancia en el servicio y no estar disculpados por

el exceso de trabajo o por la naturaleza del mismo o por la premura de tiempo", deben corregirse con arreglo a la escala segunda del artículo 12, en su grado máximo, ya que se aprecia una agravante que no permite por sí sola pasar a grado superior:

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el anterior Considerando, se le deben imponer al Sr. Velasco nueve faltas del artículo 39 del Código Postal de Justicia, a corregir cada una de ellas con multa del 5 por 100 de su haber mensual:

Considerando que las faltas cometidas por el Cartero de Toreno de Sil durante la vigencia del Reglamento orgánico, continuación de otras anteriores, deben apreciarse, más que como hechos aislados en sí, por la conducta que los motiva, antirreglamentaria y de funcionario poco celoso y probo en el cumplimiento de sus deberes profesionales, por lo que procede encuadrar dichos hechos en el apartado 8.º del artículo 55 del Reglamento orgánico, y corregirlos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 del mencionado texto legal, con la separación definitiva del servicio del mencionado Agente rural Sr. Velasco, confirmando la suspensión preventiva:

Considerando que en la tramitación de este expediente han sido cumplimentadas las normas del procedimiento:

Vistos los artículos 8.º, 14 y 39 del Código Postal de Justicia, 55 y 60 del Reglamento orgánico, 435 del Reglamento de Servicios y demás disposiciones de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, oída la Junta informativa de Justicia y de acuerdo con la misma, se ha servido considerar incurso al Cartero rural de Toreno de Sil D. Manuel Velasco en las siguientes faltas: 1.º Nueve del artículo 39 del Código Postal de Justicia, a corregir cada una de ellas de acuerdo con la escala segunda del artículo 14 de dicho cuerpo legal, con multa del 5 por 100 de su haber mensual; y 2.º Una falta del número 8 del artículo 55 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, y que a tenor del artículo 60 del mismo, procede sancionar con la separación definitiva del servicio, debiendo confirmarse la suspensión preventiva.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Marzo de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS  
Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Nombrado Administrador principal de Cáceres el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo técnico, con el haber anual de 6.000 pesetas, D. Ramón Quiles Mateos, que actualmente presta sus servicios en la Estafeta de Trujillo (Cáceres), se ha dirigido a este Centro directivo exponiendo razones de imposibilidad material para ocupar el cargo, en fundamento a que su estado de salud no le permitiría desempeñarlo con la asiduidad que aquél exige.

Y en atención a lo expuesto,

Este Ministerio, estimando las alegaciones citadas, ha tenido a bien disponer que se anule el nombramiento de Administrador principal de Cáceres a favor de D. Ramón Quiles Mateos, quien continuará, como hasta aquí, prestando sus servicios en la Estafeta de Trujillo (Cáceres).

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 1.º de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Correos, Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administrador principal de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por ese Centro directivo, se ha servido declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a su instancia y por límite de servicios prestados al Estado, extremo acreditado ante la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, al Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo técnico de Correos, con destino en la Administración principal de Toledo, D. Alfredo Lizaso Vargas, según lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 49 del Estatuto de las Clases pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 31 de Marzo de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección general, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 31, reformado, del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos, he tenido a bien conceder al funcionario de tercera clase del Cuerpo de Carteros urbanos, con el

haber anual de 2.500 pesetas y destino en la Cartería de la Administración principal de Madrid, D. Joaquin Martínez Suárez, licencia para permanecer separado del servicio por tiempo ilimitado, no menor de un año, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 3 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección general, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 31, reformado, del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos, he tenido a bien conceder al funcionario principal del Cuerpo de Carteros urbanos, con el haber anual de 3.750 pesetas y destino en la Cartería de la Subalterna de La Felguera (Gijón), D. Antonio Domingo Fernández Benito, licencia para permanecer separado del servicio por tiempo ilimitado, no menor de un año, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 7 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección general, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 31, reformado, del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos, he tenido a bien conceder al funcionario de segunda clase del Cuerpo de Carteros urbanos, con el haber anual de 3.000 pesetas y destino en la Cartería de la Subalterna de Benamejil (Córdoba), D. Antonio Granados Ariza, licencia para permanecer separado del servicio por tiempo ilimitado, no menor de un año, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 3 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de apli-

cación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien conceder al funcionario de primera clase del Cuerpo de Carteros urbanos, con el haber anual de 3.500 pesetas y destino en la Cartería de la Subalterna de Chantada (Lugo), D. Manuel Losada Ferreiro, licencia por enfermedad con sueldo para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 3 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Lo que se traslada al interesado, significándole que queda autorizado para hacer uso de esta licencia en Chantada (Lugo).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y Orden de 28 de Diciembre de 1935, que aplica a este ramo la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, he tenido a bien prorrogar por treinta días, con medio sueldo, la licencia por enfermedad que fué concedida por Orden de este Departamento de 13 de Febrero último al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 8.000 pesetas y destino en la Gerencia de los Servicios postales, D. Luis Freixinet y Albet.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 6 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Gerente de los Servicios postales, Habilitado de esta Dirección general y Jefe de Negociado de primera clase D. Luis Freixinet.

Ilmo. Sr.: En resolución a expediente gubernativo instruido reglamentariamente al marinero de la lancha de la Delegación Marítima de Santander D. Manuel Soto Monteagudo, en el cual resulta comprobada la existencia de una falta de desobediencia a superior, comprendida entre las sancionadas con la de multa en el grado medio de las establecidas en el número 1.º del artículo 58 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría jurídica, de conformidad con esa Dirección general, ha dispuesto imponer al expedientado la sanción de multa de dos días de haber, debiendo hacerse cons-

tar este castigo en el expediente del interesado y ser notificado al mismo en la forma legal establecida.

Madrid, 4 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación y de la Subsección de Contabilidad.—  
Señores...

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia elevada por el marinero de la lancha de la Delegación Marítima de Huelva D. José Vidal Doval, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, y visto el certificado facultativo que acompaña y el informe favorable de la Sección de Inscripción Marítima y Personal de la Marina mercante de esa Dirección general,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo establecido en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924.

Madrid, 4 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación y de la Subsección de Contabilidad.—  
Señores...

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia elevada por el Auxiliar de oficinas doña María del Pilar Traviesas Pomar, en súplica de que se le conceda un mes de prórroga de licencia por enfermedad para tomar posesión de su destino en la Delegación Marítima de Tarragona, y vistos el certificado facultativo que acompaña y el informe favorable de la Sección de Personal de esa Dirección general de Marina mercante,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo establecido en los artículos 20 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden complementaria de fecha 12 de Diciembre de 1924.

Madrid, 4 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación y de

la Subsección de Contabilidad.—  
Señores...

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia elevada por el Agente de segunda de Policía Marítima D. Mateo Pascual González, con destino en la Delegación Marítima de San Sebastián, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, y vistos el certificado facultativo que acompaña y el informe favorable de la Sección de Inscripción Marítima y Personal de esa Dirección general de Marina mercante,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo establecido en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924.

Madrid, 4 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación y de la Subsección de Contabilidad.—  
Señores...

Ilmo. Sr.: En virtud de petición hecha por los interesados y a propuesta de esa Sección de Inscripción Marítima y Personal de la Marina mercante de esa Dirección general,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar la permuta en sus destinos de los Agentes de segunda clase don Vicente Fernández Castillo, que presta actualmente sus servicios en la Delegación de Valencia, y D. Joaquín Mena Molina, con destino en la Delegación de Almería, siendo de cuenta de los interesados los gastos de viaje y demás que origine el traslado de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

Madrid, 4 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación y de la Subsección de Contabilidad.—  
Señores...

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la redacción de la Orden ministerial de 16 de Marzo de 1936, que destinaba al personal de semáforos en ella expresado, se entenderá la misma rectificada en el sentido de

que el primer Vigía D. Abelardo Rey Iglesias vaya destinado al semáforo de Cabo Peñas, en vez del de Cabo Mayor que en ella se dice, siendo el de dicha clase D. Antonio López Rodríguez el destinado a Cabo Mayor y quedando en el semáforo de Cabo Bagur el mismo Vigía D. Félix Dolz Salcedo.

Madrid, 31 de Marzo de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación y de la Subsección de Contabilidad.—  
Señores...

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia elevada por el Auxiliar de oficinas, con destino en la Subdelegación Marítima de Vigo, D. Angel González Rodal, en súplica de que se le conceda una segunda prórroga de un mes de licencia por enfermedad, y vistos el certificado facultativo que acompaña y el informe favorable de la Sección de Inscripción Marítima y Personal de esa Dirección general de Marina mercante,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado, concediendo al Auxiliar de oficinas de referencia la segunda prórroga de licencia por enfermedad que solicita, sin sueldo, con arreglo a lo establecido en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924.

Madrid, 4 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación y de la Subsección de Contabilidad.—  
Señores...

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### SUBSECRETARIA

##### POLÍTICA Y COMERCIO EXTERIORES

Número 56.—*Convenio de Comercio y Navegación entre España y Polonia, firmado en Madrid el 14 de Diciembre de 1934.* (Texto publicado en la GACETA DE MADRID del día 29 de Diciembre de 1934 y serie A de las publicaciones del Ministerio de Estado.)

El precedente Convenio que fué puesto provisionalmente en vigor por

Decreto de fecha 20 de Diciembre de 1934 (GACETA del 21), determina en su artículo 23, que había de ser ratificado, entrando definitivamente en vigor el vigésimo día después del canje de las ratificaciones y surtiendo efectos durante un año, a contar de dicha fecha. En caso de no ser denunciado el Convenio tres meses antes de expirar dicho plazo de un año, se prolongará por tática reconducción hasta finalizar el período de tres meses, a contar de la fecha en que una de las Altas Partes contratantes haya notificado a la otra su intención de hacer cesar los efectos del Convenio.

El canje de los respectivos Instrumentos de Ratificación ha tenido efecto en Varsovia el 8 de Abril de 1936.

Lo que se hace público para conocimiento general, Madrid, 9 de Abril de 1936.—El Subsecretario, Rafael de Ureña.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS

#### CONCESIONES Y SEÑALES MARÍTIMAS

Vista la petición formulada por doña Carolina Fernández del Viso y el expediente incoado por la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, con motivo de dicha petición, en la que se solicita autorización para ocupar una parcela en la zona 4.<sup>a</sup> de las de servicio del muelle Oeste de la dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés, con destino a la construcción de un edificio dedicado a restaurante.

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra:

Resultando que han informado favorablemente el Ingeniero Director del puerto de Avilés, Jefatura de Obras públicas y Delegación marítima de la provincia y Dirección general de Marina civil y Pesca, consignando en su informe las condiciones que a su juicio ha de cumplir la concesión:

Considerando que no existe perjuicio para el interés público en acceder a lo solicitado y que la parcela solicitada se halla enclavada en zona del puerto destinada a concesiones a particulares:

Considerando que el peticionario obtendrá una utilidad con el disfrute de la concesión, y ésta, por tanto, ha de ser de carácter oneroso,

El Ministerio de Obras públicas, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Puertos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a doña Carolina Fernández del Viso para ocupar una parcela de forma rectangular, de 11 metros de frente por 29,20 de fondo, en la zona 4.<sup>a</sup> de las de servicio del muelle Oeste de la dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés, con destino a la construcción de un restaurante.

2.<sup>a</sup> El concesionario construirá en

todo el frente de la parcela ocupada una aceña del ancho señalado para esta zona, con bordillo de piedra de 15 centímetros de grueso, sujetándose a la alineación y rasante que señala el Ingeniero Director. La construcción ocupará todo el ancho de 11 metros de la parcela, suprimiéndose el pasillo que se proyectaba en la parte Sur.

3.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán al proyecto aprobado, que se entenderá modificado en lo que esté afectado por las cláusulas de la concesión y por las reformas que se introduzcan en el replanteo, no pudiendo ser destinado el terreno afectado ni las edificaciones levantadas en él a fines ni usos distintos a aquellos para los que es otorgada la concesión, ni tampoco dedicarse el edificio a la venta de bebidas.

4.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en la ley de Puertos.

5.<sup>a</sup> El concesionario abonará un canon de una peseta por metro cuadrado y año de superficie ocupada en la Caja de la Junta de Obras del puerto de Avilés, por semestres adelantados. Este canon será revisable por acuerdo de la Administración.

6.<sup>a</sup> El concesionario elevará, en el plazo de un mes y antes del replanteo, la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras; esta fianza se devolverá una vez aprobada el acta de reconocimiento. Por la Jefatura de Obras públicas se dará cuenta a este Ministerio, al terminar el plazo, si se ha constituido la fianza definitiva o no, remitiendo en su caso copia autorizada del resguardo correspondiente.

7.<sup>a</sup> Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras públicas de Oviedo e Ingeniero Director del puerto de Avilés y de esta operación se levantará acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

8.<sup>a</sup> Las obras comenzarán en un plazo de dos meses y terminarán en el de cuatro, contados a partir de la fecha de la concesión. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras públicas la práctica del replanteo y a consignar su importe en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

9.<sup>a</sup> Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas a fin de proceder al oportuno reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

10. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas e Ingeniero Director del puerto de Avilés, obligándose el concesionario a conservar las obras en buen estado.

11. Todos los gastos que ocasione el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

12. Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, antes del replanteo.

13. En el caso de que hubieran de ejecutarse en el puerto de Avilés, por el Estado, la Diputación o el Ayuntamiento, obras declaradas de utilidad pública y para realizarlas fuera preciso utilizar o destruir las que ahora se conceden, sólo tendrá derecho el concesionario a ser indemnizado del valor material de dichas obras, previa tasación pericial ejecutada conforme a las prescripciones del Reglamento general para la ejecución de la ley de Puertos.

14. Si transcurrido el plazo señalado en la concesión para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

15. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a contrato y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social.

16. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las leyes de protección a la industria nacional, así como a lo que fuese aplicable a esta concesión del Reglamento de costas y fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia y salvamento.

17. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 8 de Abril de 1936. El Director general, Julio Just.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo.

## MINISTERIO DE TRABAJO, SALUD Y PREVISION

### SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Vista la instancia presentada por el Médico de Emigración D. Enrique Enciso Gallurt, en súplica de que se le reintegre al servicio activo, adscribiéndole a la Inspección de Barcelona:

Resultando que desde que se crearon dichos servicios, en Diciembre de 1924, empezó a prestarlos sin interrupción hasta el 2 de Septiembre de 1931, en que, encontrándose enfermo, lo manifestó por escrito al Inspector del puerto de Barcelona, a cuya Inspección estaba adscrito, para que le fuera de baja por unos meses para atender al restablecimiento de su salud:

Resultando que el citado Inspector, en carta fecha en 7 de Septiembre del mismo año, le manifestó haber tomado nota de sus deseos y que no le avisaría para nuevos embarques hasta que le notificase su curación, extremo que realizó, según carta de 15 de Diciembre de 1933, contestándole dicho Inspector de Barcelona que, según una disposición reciente prohibiendo el embarque de todo Médico que llevase

un año o más sin embarcar, se veía precisado a darle de baja definitivamente:

Resultando que la enfermedad diagnosticada de diabetes sacarina lo acredita con certificados de análisis del Laboratorio Municipal de Almería, lugar de su residencia, y facturas de farmacias de aquella localidad, así como recetas de especialista, documentos expedidos en fechas comprendidas entre el 3 de Septiembre de 1931 y 15 de Diciembre de 1933, sin que pueda dudarse de su autenticidad, ya que a algunos acompañan los sobres con sus sellos, en los que consta la fecha de la recepción:

Resultando que está suficientemente probado que el Médico D. Enrique Enciso dejó de prestar servicios de emigración a causa de enfermedad, y que no pudo hacer otra cosa que solicitar del Inspector de Barcelona, de quien dependía, la baja provisional, así como notificarle el restablecimiento de su salud, una vez obtenida su curación:

Considerando que la Orden ministerial de 29 de Agosto de 1933, disponiendo la baja en el servicio de los Médicos que llevasen un año o más sin embarcar, no hacía salvedad o excepción respecto a las causas que lo motivasen, y que la enfermedad que padecía el interesado debe estimarse causa de fuerza mayor; siendo, por lo tanto, de justicia tenerla en cuenta para resolver,

Esta Subsecretaría, oído el informe de esa Subdirección general, ha resuelto acceder a lo solicitado por el Médico D. Enrique Enciso Galluri, el cual deberá ser adscrito al puerto cuyas necesidades del servicio lo exijan.

Madrid, 11 de Abril de 1936.—El Subsecretario, Osorio Tafall.  
Señor Subdirector general de Emigración.

#### SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y BENEFICENCIA

Anunciadas en la GACETA DE MADRID de 4 de Noviembre último, en virtud de Orden de esta Subsecretaría de 26 del mes de Octubre anterior, 178 plazas de Médicos de asistencia pública domiciliaria, para su provisión en propiedad por concurso libre de antigüedad, en armonía con las disposiciones del artículo 23 del Reglamento de 29 de Septiembre de 1934, de cuya relación quedó anulado el anuncio correspondiente a las plazas de Aracena (Huelva), distrito cuarto; Campillos de Arenas (Jaén); Molinaseca (León), y Cervera de la Cañada (Zaragoza), según Orden de 28 de Noviembre del mismo año, han acudido con su instancia al mencionado concurso: 1.516 aspirantes.

Han sido eliminados por no figurar en el Escalafón del Cuerpo los señores que se citan en la relación siguiente:

Alonso Marcos (D. Antonio).  
Casellas Rotger (D. Bartolomé).  
Coto Burguillos (D. José).  
Enguis Gómez (D. Joaquín).  
García García (D. Melchor).  
García Mingarro (D. José Vicente).  
Gómez Gómez (D. Adolfo).

Jiménez Huerta (D. José Luis).  
Perales García (D. Julio).  
Prieto López (D. Pablo).  
Ramos Almaraz (D. Marino).  
Rodríguez Crespo (D. Sisinio).  
Salazar Pacheco (D. Rafael).  
Temprano Pérez (D. Ildefonso).  
Tordera Benet (D. José).  
Uriel Morales (D. Emilio).  
Vázquez Naranjo (D. Angel).  
Vázquez de la Sierra (D. Manuel).

*Por no hallarse autorizada la instancia con la firma del interesado.*

D. Alejandro Adrián Garde.  
D. Ramiro Fernández Tardaguila.  
D. Pedro Pascual de la Puente.  
D. Juan de Dios Serrano García.

*Por haber presentado la instancia fuera de plazo.*

D. Carlos Aparisi Soler.  
D. Angel Castellanos Rodríguez.  
D. Eduardo Ramos Serbat.  
D. Esteban Ruiz Martín.  
D. Daniel Segura Alonso.

Habiendo retirado su instancia los concursantes comprendidos en la siguiente relación:

Castel-Ruiz Lasala (D. José).  
Castrillo Luvas (D. Marcos).  
Díez Martín (D. Angel).  
Enciso Pérez (D. Manuel).  
Esteban Gómez (D. Leonardo Salvador).  
Fernández Matinof (D. Julio).  
Galdón Frias (D. Saturnino).  
González Sanmartí (D. Vicente).  
Gutiérrez Panadero (D. Conrado).  
Ibáñez Torres (D. Pedro).  
López Periel (D. Angel).  
López Rodríguez D. Carmelo).  
López Solís (D. Enrique).  
Lozano Guardiola (D. Eustaquio).  
Llorent Casas (D. Rosendo).  
Martínez Carvajal (D. Julio).  
Oter del Campo (D. Daniel).  
Palacios Sacristán (D. Formesio).  
Pardos Germes (D. Elisardo).  
Pozo Díaz (D. Dasio).  
Rafael de la Sierra (D. Manuel).  
Ruiz del Barrio (D. Teófilo).  
Seoane Castilla (D. Juan).

*Por no acompañar a la instancia la certificación que determina el artículo 1.º del Reglamento de 4 de Abril de 1934, de la Asociación oficial de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, actualmente denominados de Asistencia pública domiciliaria, en virtud de los preceptos de la ley de Coordinación sanitaria de 11 de Julio de 1934 y Reglamento de 29 de Septiembre del mismo año, los señores que figuran en la siguiente relación:*

D. Pío del Agua González.  
D. Arsenio Albalat García.  
D. Antonio Pablo Albi Coll.  
D. Manuel Aldamiz-Echevarría.  
D. Emilio Allaga Ferris.  
D. Bernardo Almonacid Arpón.  
D. Eduardo Alvarez Macedo.  
D. Teodosio Alvarez Méndez.  
D. José María Alvarez Pérez.  
D. José María Alvarez Rico.  
D. Francisco Amado Cardoso.

D. Juan Aparicio Torrejón.  
D. Ignacio Arredondo Hortal.  
D. Ovidio Artigas Pascual.  
D. Luis Barinaga Iurrita.  
D. Jorge Bartolomé Martínez.  
D. Antonio Beltrán Alonso.  
D. Isidro Bellido Pomar.  
D. Fernando Benavente Fernández.  
D. Joaquín Bonín Fúster.  
D. Gregorio Bote Urrea.  
D. Francisco Cabrerizo López.  
D. Angel de Castro Muñoz.  
D. Juan Calabuig Más.  
D. Dionisio Camarero Arroyo.  
D. Ricardo Cangas Prieto.  
D. Mariano Carbajo de Sande.  
D. Vicente Cardona Sanz.  
D. Félix Carrasco Ruiz.  
D. Fermín Castelló Bermell.  
D. Miguel Clavería Roc.  
D. José Company López.  
D. Julián Cortés Ortiz de Villajos.  
D. Salvador Cosme March.  
D. Rafael Chirivella Marin.  
D. Antonio Dávila Cruz.  
D. Enrique Díaz Pizarro.  
D. José María Díez Palacios.  
D. Vicente Domingo Aparicio.  
D. José Antonio Domingo Hurtado.  
D. Francisco Domínguez Martínez.  
D. Justo Dorado Castro.  
D. Roberto Escobar Delmás.  
D. Jesús Esteban Iñiguez.  
D. Joaquín Esteban Obando.  
D. José Estébanez López.  
D. José Fernández Campo.  
D. Víctor Fernández Conti.  
D. José Ferreiro Caneiro.  
D. Ceferino de la Fuente Martín.  
D. Miguel Gallardo Pérez.  
D. Andrés Gallego Jodar.  
D. Antonio García Bermejo G. Gil.  
D. Antonio García del Campo.  
D. José García Díez.  
D. Eduardo García Jiménez.  
D. Guillermo García Leiva.  
D. Antonio García Liñán.  
D. José María García Martínez.  
D. Antonio García Monge.  
D. Valentín Gavala Calderón.  
D. Carlos Gerhard Jiménez.  
D. Manuel Gómez Martín.  
D. Vicente Gómez Andreu.  
D. Julio Gómez de la Tía Fajardo.  
D. Pablo González Fernández.  
D. Ramón González de la Herrera.  
D. Manuel Gracia Juárez.  
D. Rigoberto Gutiérrez Capillas.  
D. Félix Heras Heras.  
D. Baltasar Hernández Collantes.  
D. José M. Hernández Theus.  
D. Manasés Herrera Martínez.  
D. José Huerga Villar.  
D. José Jiménez Hurtado.  
D. Jesús Juan Martí.  
D. Enrique Juez Vicente.  
D. Constantino Labella Medina.  
D. Francisco Labrador González.  
D. Vicente Lafuerza Cuelalón.  
D. David Lambas Vallejo.  
D. Julián Landázuri Pinedo.  
D. Domingo Ledesma Huerta.  
D. Alfonso Ledesma Martínez.  
D. Fernando López Carvajal.  
D. Vicente López Pascual.  
D. José Lorenzo Hernández.  
D. Antonio Luna Ruiz.  
D. Diego Madruga Navarro.  
D. Aurelio Maldonado Godos.  
D. Juan Manzano Ferrazón.  
D. Rafael Marfil García.  
D. Ramón Martínez Martínez.  
D. Antonio Martínez Pazos.  
D. Angel Martínez Piqueras.

D. Adolfo Martínez Sánchez.  
 D. Luis Mateos Mateos.  
 D. Lorenzo Méndez Calvo.  
 D. Víctor Mendiola Álvarez.  
 D. Antonio Miazza Oliver.  
 D. Cecilio Miguélena Barandalla.  
 D. Carlos Moreira Casal.  
 D. Manuel Morillo Guerra.  
 D. Carlos Muñoz Migallón.  
 D. Félix Muñoz Mañanes.  
 D. Mariano Muzas Gamarra.  
 D. Vicente Navarro Marco.  
 D. Federico Orozco Benítez.  
 D. Carlos Pacheco Lozano.  
 D. Andrés S. Pardesa Navas.  
 D. Adolfo Pardo Germes.  
 D. Manuel Paz González.  
 D. José Peña Rubio.  
 D. José Peral Val.  
 D. Abelardo Pérez Pérez.  
 D. Camilo Plá Cortés.  
 D. Antonio Puente Núñez.  
 D. Antonio Puzol Borrás.  
 D. Adolfo Ramírez Láinez.  
 D. Francisco Ramírez Tardío.  
 D. Severino Ramos Sabugo.  
 D. Paulino Reyero Pequeño.  
 D. Antonio Rianza Morales.  
 D. Tomás Ribón Mendivil.  
 D. Ildefonso Rico García.  
 D. Graciliano Risueño Santos.  
 D. Isidro Robles Robles.  
 D. Emilio Rodríguez Cabral.  
 D. Manuel Rodríguez Cruz.  
 D. José Rodríguez Fernández.  
 D. Manuel Rodríguez Pérez.  
 D. Emiliano Rodríguez Sáez.  
 D. Emilio Rojas Frías.  
 D. Gregorio Ruiz de Oña.  
 D. Francisco Ruiz Rodríguez.  
 D. Antonio Sáez Alcalde.  
 D. Félix Sánchez Chacón.  
 D. Antonio Sánchez Hernández.  
 D. Jesús Sánchez Sánchez.  
 D. Víctor Sánchez Hoyos.  
 D. Vicente Sande Leis.  
 D. Fernando Sastre Martí.  
 D. Rodrigo Serrano Navarro.  
 D. Leopoldo Sierra Moreno.  
 D. Vicente Sifre Pelufo.  
 D. Guillermo Sobrino Conde.  
 D. Enrique Tarrío Godino.  
 D. Cipriano Torrecilla Herrero.  
 D. Mariano Torres Fernández.  
 D. Antonio Trujillo Díaz.  
 D. Mariano Ulla Gallego.  
 D. Carmelo Vara García.  
 D. Eugenio Vargas Machuca.  
 D. Víctor Vázquez Añón.  
 D. Félix Vega Fernández.  
 D. Joaquín Velilla López.  
 D. Luis Vilches Aznar.

*Por hallarse enmendada la certificación que establece el artículo 1.º del Reglamento de 4 de Abril de 1934.*

D. José Bouza Vázquez.  
 D. José Díaz Guerra.  
 D. Enrique Olmos Ferrer.

*Por no hallarse reintegrada la instancia según las disposiciones de la ley del Timbre de 18 de Abril de 1932.*

D. Antonio Peláez García.  
 D. Vicente Revilla Llaveró.  
 D. Pedro Solís Gil.

Quedando, por tanto, admitidos, por haberse ajustado en un todo a los preceptos reglamentarios, así como a las bases de la convocatoria, los concursantes que figuran en la siguiente relación:

Abad Fernández (D. Emilio), número del Escalafón: 18.423.  
 Abella Sixto (D. Pedro), 16.006.  
 Abellán Gómez (D. Pedro), 2.703.  
 Abeytúa Pérez Iñigo (D. Manuel), número 18.935.  
 Abril Martín (D. José), 19.461.  
 Abruña Rodríguez (D. Ramón), número 10.177.  
 Acedo Villar (D. Teodoro), 4.600.  
 Adame Ortiz (D. Francisco), 8.943.  
 Adán Pérez (D. Domingo), 5.572.  
 Aguilar González (D. Eduardo), número 11.991.  
 Aguilar Muñoz (D. Antonio), número 13.102 bis.  
 Aguilera Llebres (D. Bernardo), número 15.110.  
 Aguirre Garín (D. Justo), 4.166.  
 Agustín Sancho (D. José Luis), número 14.588.  
 Albendea Ruiz (D. Enrique), 7.716.  
 Alcalde de la Oliva (D. Alvaro), 9.718 bis.  
 Alcalá Alejo (D. Manuel), 11.581.  
 Alcalá Gutiérrez (D. Francisco), número 14.607.  
 Alcalá Trujillo (D. José), 15.583.  
 Alcaraz Ortega (D. Vicente), 12.613.  
 Alcaz Lafoz (D. Eduardo), 6.288.  
 Alcelay García (D. Luis), 15.268.  
 Alcorisa Lagarda (D. José), 5.267.  
 Aldaz Mariezcurrena (D. Miguel), número 12.607.  
 Alegret Martínez (D. José María), número 7.050.  
 Alférez López (D. Manuel), 19.303.  
 Almar Melchor (D. Enrique), 5.340.  
 Almaraz Prieto (D. Cipriano), número 19.910.  
 Almazán Gonzalo (D. Teófilo), número 13.288 bis.  
 Alonso Díaz (D. Agapito), 13.949 bis.  
 Alonso Hernández (D. Francisco), número 14.217.  
 Alonso Illera (D. Ramón), 19.498.  
 Alonso-Majagranzas Torres (D. J. José), 18.028.  
 Alonso Martín-Blas (D. Emilio), número 15.069.  
 Alonso Martínez (D. Eleuterio), número 11.655.  
 Alonso Mencia (D. Antonio), 15.293.  
 Alonso Muñoz (D. Venancio), 16.390.  
 Alonso Pascual (D. Aurelio), 6.403.  
 Alonso Periañez (D. Enrique), 6.469.  
 Alonso Prieto (D. Lino), 16.638.  
 Alonso Sáenz (D. Wenceslao), 18.521.  
 Alonso Sarmentero (D. Benjamín), número 13.268.  
 Alvarez Argüelles (D. José Isidoro), número 19.777.  
 Alvarez Diez (D. Rodolfo), 4.513.  
 Alvarez Duque (D. Buenaventura), número 9.522.  
 Alvarez García (D. César), 4.764.  
 Alvarez González (D. Luis), 13.622.  
 Alvarez Rico (D. José), 13.223.  
 Alvarez Terán (D. Eduardo), 12.034.  
 Amador Asín (D. José), 3.485.  
 Ambite Polo (D. Pedro), 7.886.  
 Américo Molina (D. Agustín), 14.349.  
 Andonegui Ulacia (D. Francisco), número 11.463.  
 Andrés Andrés (D. Fernando), 10.329.  
 Andrés Ruiz (D. Julián), 18.544.  
 Andréu Jiménez (D. Miguel), 15.624.  
 Andújar Marín (D. Antonio), 750.  
 Anguiano Alvarez Builla (D. Luis), número 18.255.  
 Anibarro Martínez (D. Mariano), número 10.411.  
 Antelm García (D. Antonio), número 12.888 bis.

Antequera Albarrán (D. José), 18.099.  
 Antolín Antolín (D. José), 18.803.  
 Aparici Peguero (D. Antonio), 10.288.  
 Aparicio Fernández (D. Félix), número 19.664.  
 Aparicio Frías (D. José M.ª), 8.296.  
 Aparicio Garrido (D. José), 16.729.  
 Aparicio Pavón (D. Leocadio), 19.047.  
 Aparicio Pavón (D. Telesforo), número 19.049.  
 Ara Sancho (D. Dionisio José), número 1.653.  
 Aragues González (D. Casto David), número 14.694.  
 Aramburu Pérez-Iñigo (D. Luis), número 15.710.  
 Arangüena Arangüena (D. Eustaquio Obdulio), 9.196.  
 Arangüena Arangüena (D. Federico), 12.968 bis.  
 Aranguren Ibáñez (D. Juan Antonio), 18.078.  
 Araujo Alvarez (D. Vicente), 8.588.  
 Arcenegui Avelilla (D. Alejandro), número 7.795.  
 Arcos Rivero (D. Alfredo), 18.045.  
 Arellano Vega (D. Silverio), 19.993.  
 Arén Vilán (D. José), 18.839.  
 Arévalo Masip (D. Arturo), 5.095.  
 Argüelles Montero (D. Avelino), número 12.869 bis.  
 Arias García (D. José Luis), 13.055.  
 Arias Ramos (D. Nicolás), 13.067.  
 Arnejo Nieto (D. Salvador), 16.575.  
 Arranz González (D. Pelayo), 2.323.  
 Arranz Quevedo (D. Constantino), número 7.254.  
 Arregui Moliner (D. Alfonso), 18.437.  
 Arroyo Martín (D. Angel), 9.015.  
 Arroyo Martínez (D. Laureano), número 17.086.  
 Artacho Cabrera (D. Salvador), número 18.987.  
 Arteaga Alcalá (D. Juan Enrique), número 9.217.  
 Artiga Carbonell (D. Ricardo), 4.400.  
 Asensio Sevilla (D. Cándido), 13.890.  
 Ases Lahoz (D. Francisco), 7.051.  
 Astorga Gómez (D. Primitivo), número 15.909 bis.  
 Astudillo Martínez (D. Aurelio), número 2.483.  
 Auria Lasierra (D. Leopoldo), 8.951.  
 Avellan del Casiillo (D. Miguel), número 3.718.  
 Avellaneda Sánchez (D. Enrique), número 5.375.  
 Avila Martín (D. Eugenio), 8.345.  
 Ayala Pérez (D. Joaquín), 2.718.  
 Ayora Sánchez (D. Juan), 7.541.  
 Azcoitia Bernabéu (D. Víctor), 15.865.  
 Aznar Gerner (D. Agustín), 19.601.  
 Aznar Satorres (D. Juan Bautista), número 9.419.  
 Azón Rived (D. Emiliano), 19.529.  
 Baamonde Illade (D. José), 17.901.  
 Badía Mir (D. Alfredo), 15.855.  
 Baena Vázquez (D. José), 18.708.  
 Balanza Muñoz (D. Fernando), número 5.557.  
 Balbontín Muñoz (D. Andrés), 11.605.  
 Ballesta Ruano (D. Francisco), número 19.635.  
 Ballester Alonso (D. José), 18.365.  
 Ballester de los Reyes (D. Ezequiel), número 2.861.  
 Baquero López (D. Francisco), número 16.767.  
 Barado Calzada (D. Francisco), número 18.892.  
 Barberá Armelles (D. Vicente), número 18.313.  
 Barbero Elías (D. Wenceslao), 6.664.  
 Bardají Goñi (D. Crispín), 3.627.

- Barrasa Méndez (D. Agustín), 1.656.  
 Barrera González (D. Alfonso), 7.891.  
 Barrio Cristóbal (D. Hermenegildo), número 19.044.  
 Barrón Rodríguez (D. Julio), 7.302.  
 Basurte Sánchez (D. Manuel), 2.909.  
 Baz Bustillo (D. Pablo Gregorio), número 16.428.  
 Becerra Ruiz (D. Antonio), 11.620.  
 Becerro López de la Guerra (D. Antonio), 13.425.  
 Bedía Alonso (D. Gabriel), 19.037.  
 Bedoya Murillo (D. Antonio), 11.692.  
 Bejarano Fraile (D. Francisco), número 9.111.  
 Beloqui Blasco (D. Juan José), número 18.274.  
 Benecid Vignau (D. Mariano), 7.472.  
 Benítez Pineda (D. Antonio), 19.676.  
 Benito Díaz (D. Aurelio), 11.656.  
 Benito Murciano (D. Benigno), 2.552.  
 Berberena Benito (D. Esteban), número 9.169.  
 Berenguer Ferrer (D. José), 7.976.  
 Bergali Roche (D. Antonio), 8.387.  
 Bermúdez Suárez (D. Cristóbal), número 13.761.  
 Bernabeu Ferrándiz (D. Juan), número 10.948.  
 Bernal Fandós (D. Pedro), 15.896.  
 Bezos Bezos (D. Francisco), 11.872.  
 Blanco González (D. José), 12.226.  
 Blanco Junquera (D. Antonio), número 12.369.  
 Blanco López (D. Manuel), 19.080.  
 Blanco Repiso (D. José María), número 8.638.  
 Blanco Sagaseta (D. Joaquín), 1.289.  
 Blanco Vicente (D. Horacio), 18.221.  
 Blásquez Alonso (D. Fernando), número 4.265.  
 Blay Gómez (D. Maximino), 949.  
 Bone Ichaso (D. Florencio Emilio), número 18.516.  
 Bosch López (D. Julio), 5.684.  
 Bosched Gimeno (D. Vidal), 6.713.  
 Botella Brú (D. Andrés), 13.080 bis.  
 Bragado Mateos (D. Teodoro), número 2.526.  
 Bravo Ortega (D. Anastasio), 9.800.  
 Bringas Repila (D. Tomás), 18.405.  
 Briz Moreno (D. Vicente), 18.727.  
 Bueno Linares (D. Manuel), 19.519.  
 Buj Pastor (D. Manuel), 18.084.  
 Burgos Blanco (D. José), 19.799.  
 Burgos Boezo (D. Ricardo), número 13.070 bis.  
 Burgos Díaz-Varela (D. José María), número 14.780.  
 Burgués Conchello (D. Octavio), número 13.421.  
 Burrieza Plá (D. José), 3.834.  
 Bustillo Regata (D. Manuel), número 15.728 bis.  
 Caballero Martín (D. Luis), 18.945.  
 Cabanillas Cabanillas (D. Guillermo), 13.355.  
 Cabanillas López (D. Anastasio), número 19.203.  
 Cabo Camps (D. Sebastián de), número 19.634.  
 Cabo Muñiz (D. Jesús), 13.062 bis.  
 Cabral Gil (D. José), 18.193.  
 Cagigal Regato (D. Pío Eduardo), número 11.765.  
 Cajal Murillo (D. Luis), 13.855 bis.  
 Calaforra Durá (D. Vicente), número 14.647.  
 Calatayud Benavent (D. Ramiro), número 7.602.  
 Calatayud Sanjuán (D. Joaquín), número 13.753.  
 Calleja Calvo (D. Eduardo), 12.317.  
 Calleja García (D. Casimiro), número 13.060.  
 Callejón Góngora (D. Antonio), número 15.099.  
 Calot Sanz (D. Enrique), 4.591.  
 Calvelo López (D. Juan), 17.590.  
 Calvin Redondo (D. Antonio), número 7.066.  
 Calvo Mangas (D. Manuel), 8.676.  
 Calvo Parras (D. Dámaso), número 12.804 bis.  
 Calzada Díez (D. Bernardino), número 2.471.  
 Camarena Ortolá (D. Vicente), número 2.925.  
 Campillo Aranda (D. Pedro Antonio), 19.688.  
 Canales Vilches (D. Tomás), 8.731.  
 Candón Salas (D. Francisco Javier), número 8.253.  
 Cano Torres (D. Vicente), 19.293.  
 Canosa Díaz (D. Vicente), número 12.869 bis.  
 Cánovas Pajares (D. Antonio), número 4.354.  
 Cantalapiedra Bayón (D. José), número 18.390.  
 Cañadas Salcedo (D. Antonio), número 6.362.  
 Cañas Díez (D. Heliodoro), 18.191.  
 Cañigral Mínguez (D. Guillermo), número 4.769.  
 Carabias Serrano (D. Juan José), número 15.607.  
 Cardeñosa Jiménez (D. Waldo), número 19.389.  
 Cardeñosa Vega (D. Ramiro), número 11.015.  
 Cardona Gonzalo (D. José), número 9.546.  
 Carmena Santiago (D. Francisco), número 12.028.  
 Carmona Prada (D. Francisco), número 16.272.  
 Caro Ramos (D. Manuel), número 14.716 bis.  
 Carral Urbina (D. Enrique), número 9.369 bis.  
 Carralcázar Covalada (D. José), número 12.588.  
 Carrascal Fraile (D. Agustín), número 12.931 bis.  
 Carrasco Alonso (D. Luis), 11.641.  
 Carrasco Ortiz (D. José), 15.978.  
 Carrascosa del Amo (D. Eduardo), número 14.147.  
 Carrera Blázquez (D. Román), número 2.865.  
 Carreras Daudén (D. Luis), 10.542.  
 Carreter Pascual (D. Mariano), número 19.108.  
 Carrillo Jiménez (D. Manuel), número 12.829 bis.  
 Carrillo Rodado (D. José), 13.001 bis.  
 Carrillo Rodríguez (D. Bartolomé Rafael), 6.425.  
 Carrión Camuñas (D. Fructuoso), número 11.793.  
 Cartas Novillo (D. Cándido), número 11.401.  
 Caruana Tomás (D. Gonzalo), número 19.180.  
 Casado Cortés (D. Victoriano), número 19.694.  
 Casado Ortega (D. Clodoaldo), número 13.068 bis.  
 Casado Rosa (D. Alfonso), 20.139.  
 Casal Allende (D. José), 14.261.  
 Casal Martín de las Mulas (D. Rogelio), 18.404.  
 Casanova Verdú (D. Vicente), número 18.726.  
 Casas Córdova (D. Antonio), 15.679.  
 Casas Marrodán (D. Valeriano), número 8.417.  
 Casasús Costa (D. Adolfo), 1.265.  
 Casco Arias (D. Juan), 13.369.  
 Cascón Arduán (D. Sinforiano), número 11.556.  
 Castel Domingo (D. Manuel), 14.310.  
 Castelanoti Molina (D. Clemente), número 10.330.  
 Castelao Aguilera (D. Francisco), número 1.593.  
 Castelao Villarejo (D. Bernardo), número 13.068 bis.  
 Castellanos Román (D. Hipólito), número 4.202.  
 Castilla Pérez (D. José), 13.360 bis.  
 Castillo Escarza (D. Roberto), 12.676.  
 Castellón Mora (D. Luis), 11.882.  
 Castro Hernández (D. Manuel), número 13.777.  
 Castro López (D. Marcelino), 10.745.  
 Castro Perrino (D. Luis de), número 14.436 bis.  
 Castro Ramírez (D. Enrique), 18.058.  
 Castro Sendin (D. Glorinaldo), 12.676.  
 Catalá Trilles (D. Enrique), 7.462.  
 Catarineu Valero (D. Napoleón), número 12.237.  
 Cativiela Cativiela (D. Angel), número 15.663 bis.  
 Ceballos Carranceja (D. Gregorio), número 14.132.  
 Ceballos Viniegra (D. Tomás), 2.795.  
 Cebreiro Refojo (D. Luis), 12.865.  
 Celis Valle (D. Abundio), 18.942.  
 Celma Guarch (D. Julián), 1.336.  
 Cerda Bartolomé (D. Antonio de la), número 18.793.  
 Cerdá Cerdá (D. Norberto), 18.241.  
 Cerdeira Guerra (D. Manuel), número 12.946 bis.  
 Cervantes Cervantes (D. Diego), número 12.864.  
 Cid García (D. Juan), 17.898.  
 Ciézar Guerrero (D. Antonio Luis), número 19.158.  
 Cisneros Cunchillos (D. Gonzalo), número 10.034.  
 Cigarrán Rodríguez-Arango (D. Eleuterio), 19.646.  
 Ciria Butler (D. Juan), 12.973 bis.  
 Claraco Gorostidi (D. Juan), 6.793.  
 Clavo Grande (D. Jacinto), 5.184.  
 Cobos Montesinos (D. Tomás), número 15.616.  
 Cocolina Merino (D. Ramiro), número 12.902.  
 Colón Colón (D. Manuel), 12.603.  
 Collado Zapater (D. Celestino), número 18.338.  
 Combarros Alvarez (D. Emiliano), número 18.098.  
 Comendador García (D. Emilio), número 5.117.  
 Conejo Ortega (D. José Antonio), número 10.366.  
 Conesa Anadón (D. Vicente), 8.944.  
 Contreras Comesaña (D. Juan Manuel), 19.090.  
 Córcoles García (D. Enrique), número 16.368.  
 Corral Sánchez (D. Francisco Antonio), 19.416.  
 Corrales Ferrás (D. Severino), número 7.532.  
 Cortes Rivero (D. Diego), 14.291.  
 Cosme March (D. Salvador), 3.730.  
 Costa Pérez (D. Jaime), 12.790.  
 Coto Alvarez (D. Alfredo), 8.517.  
 Cotta Criado (D. Angel), 9.431.  
 Couceiro Trigo (D. José), 3.961.  
 Crespo Cedrún (D. Nilo), 14.867.  
 Crespo Crespo (D. Román), 18.724.

- Crespo Domínguez (D. Nicanor), número 8.496.  
 Crespo Jiménez (D. Antonio), número 12.988.  
 Crespo Martínez (D. Sisinio), 7.885.  
 Crivell Navarro (D. Carlos), 5.974.  
 Cruz Cerdán (D. Amado), 9.694.  
 Cuadrado Llorente (D. Federico), número 16.726.  
 Cuenca García de Castro (D. Joaquín), 12.869 bis.  
 Cuquerella López (D. Francisco), número 15.732.  
 Chalmeta Tomás (D. Ricardo), número 6.886.  
 Chazarra Quesada (D. Manuel), número 14.495.  
 Chozas Sánchez (D. Emilio), número 1.983.  
 Delgado Martín (D. Fernando), número 19.665.  
 Díaz Aguilar (D. José), 5.649.  
 Díaz Arroyo (D. Antonio), 18.675.  
 Díaz Calvo (D. Carlos), 10.315.  
 Díaz Calvo (D. Luis Ángel), 19.043.  
 Díaz Dañoibeitia (D. Antonio), número 19.261.  
 Díaz-Agero Díaz (D. José), 16.822.  
 Díaz Gil (D. Antonio), 4.468.  
 Díaz Hernando (D. Florentino-Luis), número 1.627.  
 Díaz Jiménez (D. Nicomedes), 6.255.  
 Díaz-Mayordomo Briones (D. José), número 5.573.  
 Díaz-Regañón López (D. Fernando), número 13.900.  
 Díaz Muñoz (D. Ramón), 13.714.  
 Díaz Perandrés (D. José), 12.519.  
 Díaz Riva (D. Manuel), 15.599.  
 Díaz-Bernardo Suárez (D. Dativo), 10.470 bis.  
 Díez Gil (D. Luis), 19.907.  
 Dolset Chumilla (D. José), 8.161.  
 Domenech García (D. Luis), 16.895.  
 Domenech López (D. Miguel), número 14.793.  
 Domenech Merino (D. Manuel), número 9.993.  
 Domingo Hurtado (D. José Antonio), número 19.979.  
 Domínguez Cartón (D. Clemente), número 8.241.  
 Domínguez Conde (D. Arcadio), número 12.768.  
 Domínguez Martínez (D. Francisco), número 4.094.  
 Domínguez Sierra (D. Francisco), número 11.414.  
 Dörrego Martín (D. Victoriano), número 12.027.  
 Dronza Roldán (D. Gabriel), 15.841.  
 Duce Saleza (D. Rafael), 16.457.  
 Durán Aguilar (D. Fernando), número 13.029.  
 Durán Aules (D. Ismael), 15.993.  
 Durán González Cela (D. Juan), número 8.332.  
 Durán y Martínez del Rincón (don Alfredo), 13.182.  
 Durán Rosillo (D. Germán), número 13.534 bis.  
 Barrufi Romay (D. Eloy), 10.172.  
 Echanove Tejada (D. Ildefonso), número 15.625 bis.  
 Encinas González (D. Carlos), número 14.202 bis.  
 Encinas González (D. Luis), 8.213 bis.  
 Encinas Hernández (D. Ricardo), número 10.788.  
 Engra del Olmo (D. Teódulo), 8.787.  
 Enríquez Mateos (D. Lucio), 15.963.  
 Escapa Bravo (D. Fausto), 2.337.  
 Escobar Arango (D. Ricardo), 13.854.  
 Escobar Fernández (D. Esteban), número 13.080 bis.  
 Escribano Ortiz (D. Gregorio), número 17.226.  
 Escudero Casares (D. Miguel), 19.298.  
 Espantaleón Carmena (D. Antonio), número 19.639.  
 Espinosa Galiano (D. Juan), 13.382.  
 Espinosa Infanzón (D. José), 17.921.  
 Esteras Alcalde (D. Gonzalo), 11.262.  
 Estevan Gallén (D. Antonio), 10.675.  
 Esteve Gracia (D. Vicente), 8.561.  
 Esteve Sanz (D. Enrique), 16.966.  
 Estremera Gil (D. Ignacio Pablo), número 15.719.  
 Evangelista Arenas (D. Eduardo), número 15.584.  
 Ezquerria Calvete (D. Joaquín), número 15.638.  
 Falcó Plou (D. Jesús), 1.528.  
 Fariña Ferro (D. Manuel), 19.064.  
 Feliú Cardona (D. Antonio), 9.406.  
 Feliz de Vargas Rodríguez (D. Albino), 13.070 bis.  
 Feliz de Vargas Rodríguez (D. Otilio), 13.068 bis.  
 Fenóllera Velón (D. Jaime), 8.513.  
 Fernández Amigo (D. Agustín), número 13.166 bis.  
 Fernández Alhendín (D. Alfredo), número 19.094.  
 Fernández Alvarez (D. Santiago), número 3.504 bis.  
 Fernández Caballero (D. Juan), número 12.758.  
 Fernández del Campo Hernández (D. José), 4.029.  
 Fernández Casanova (D. Luis), número 19.479.  
 Fernández Casillas (D. Jenaro), número 9.077.  
 Fernández Corredor Chicote (D. Benigno), 5.488.  
 Fernández Domínguez (D. Ángel), número 14.438.  
 Fernández Escobar (D. José María), número 4.907.  
 Fernández Fernández (D. Pedro), número 12.698.  
 Fernández Ferrero (D. Emiliano), número 11.709.  
 Fernández-Garzón (D. Salvador), número 7.931.  
 Fernández Gómez Inguanzo (D. Arsenio), 6.212.  
 Fernández González (D. Francisco José), 18.218.  
 Fernández Herrera (D. José), 16.030.  
 Fernández Huidobro (D. Gonzalo), número 8.599.  
 Fernández López (D. Alfredo), número 14.579 bis.  
 Fernández Medina (D. Demetrio), número 5.796.  
 Fernández Merino (D. Eustaquio), número 7.424.  
 Fernández Moreno (D. Salvador), número 13.236.  
 Fernández Oliver (D. Eloy), 19.693.  
 Fernández Pérez (D. Manuel), 18.400.  
 Fernández Pleyán (D. José), 15.905.  
 Fernández Rentero (D. José María), número 14.786.  
 Fernández Rodríguez (D. Fernando), número 6.582.  
 Fernández Rodríguez (D. José), número 9.620.  
 Fernández del Río (D. Antonio), número 2.994.  
 Fernández del Río (D. Antonio), número 12.833 bis.  
 Fernández Sesma (D. Federico), número 3.555.  
 Fernández Vegas (D. Juan José), número 14.954.  
 Ferrán de No (D. Eduardo), 18.358.  
 Ferreira Malpica (D. Ubaldo), número 13.019 bis.  
 Ferreiros Casanova (D. Eduardo), número 2.953.  
 Ferrer Fornés (D. Secundino), número 14.532 bis.  
 Ferrer Mariño (D. Luis), 7.493.  
 Ferrer Soler (D. Felipe), 12.025.  
 Fierro Blanco (D. Carmelo José), número 19.786.  
 Figueiras García (D. Antonio), número 14.532 bis.  
 Figueroa Santoláira (D. Ramón), número 1.376.  
 Figuerola Vázquez de Parga (D. José Luis), 18.653.  
 Folache González (D. José Luis), número 13.563 bis.  
 Folch Jou (D. Rafael), 13.022.  
 Fonseca de la Montaña (D. Francisco), 7.195.  
 Fontán Maquieira (D. Javier), número 13.221 bis.  
 Fradejas Fernández (D. Manuel), número 14.496.  
 Fraile Albacete (D. Jesús), 16.325.  
 Fraile Llorente (D. Cecilio), 1.767.  
 Franco Fernández (D. Esteban), número 10.668.  
 Freije Martínez (D. Demetrio), número 12.943.  
 Freije Martínez (D. Liberato), número 7.422.  
 Froufe Carlos (D. Jenaro), 17.878.  
 Froufe Carlos (D. José Benito), número 17.879.  
 Fuente Zameza (D. Oscar de la), número 8.337.  
 Fuentes Díez (D. Félix de), 18.837.  
 Fuentes Gómez (D. Manuel), 11.819.  
 Fuentes Rubio (D. Manuel), 18.032.  
 Fuentes Serrano (D. José), 5.400.  
 Fuentes Gómez (D. Heriberto), número 12.943.  
 Gabaldón García (D. Teodosio), número 18.394.  
 Gallart González Salazar (D. Vicente), 12.964 bis.  
 Gallego López (D. Leopoldo), número 17.547.  
 Gallego Tejedor (D. Enrique), número 12.923 bis.  
 Gallego de la Torre (D. Arturo), número 13.143 bis.  
 Galvache Arroyo (D. Luis), 13.347.  
 Galván Galván (D. Cipriano), número 10.485.  
 Galván de la Viuda (D. Carlos), número 17.839.  
 Gálvez Cuadra (D. Antonio), número 14.920.  
 Gálvez Girón (D. Manuel), 18.343.  
 Gamallo Lizárraga (D. Agustín), número 3.463.  
 Garcella Herrero (D. Lorenzo), número 18.751.  
 Garcés Sánchez (D. Ramiro), número 13.380.  
 García Alvaro (D. Narciso), 5.665.  
 García Arias (D. Hilario Celestino), número 16.970.  
 García Berceuelo (D. Emiliano), número 7.521.  
 García Blanco (D. Saturnino), número 18.618.  
 García Blanco (D. Victoriano), número 10.264.  
 García Bustamante (D. Pedro), número 3.484 bis.  
 García Cabezón (D. Feliciano), número 13.290.

- García Cabezón (D. Felipe), 13.297.  
 García de la Calle (D. Ramón), número 9.051.  
 García Castaño de la Bastida (don Eloy), 12.760.  
 García Clar (D. Juan), 12.811.  
 García Conde (D. Eloy), 18.096.  
 García Evangelista (D. Miguel), número 13.897 bis.  
 García Ferrer (D. Emilio), 12.598.  
 García García (D. Julián), 16.152.  
 García García (D. Fernando), número 7.530.  
 García García (D. Luis), 8.580 bis.  
 García García (D. Luis), 19.547.  
 García García (D. Salustiano), número 12.643.  
 García Gómez Cordobés (D. Joaquín), 9.463.  
 García González (D. Rogelio), 5.132.  
 García Heredero (D. Alfredo), número 12.888 bis.  
 García Jover (D. José), 1.279.  
 García López (D. Joaquín), 17.876.  
 García-Peñuela Martín (D. Rafael), número 3.517.  
 García de la Mata Estarás (D. Carlos), 1.793.  
 García Medina (D. Víctor), 3.622.  
 García-Monje Monares (D. José), número 18.501.  
 García Monge Martín (D. Antonio), número 6.434.  
 García Moreira (D. Andrés), 5.540.  
 García Olmos (D. Francisco), 14.772.  
 García Oñate (D. Juan Celedonio), número 19.883.  
 García-Caro Pacheco (D. Alfonso), número 18.112.  
 García Palacios (D. Félix), 18.632.  
 García Pellicer (D. Enrique), 8.044.  
 García Peña (D. Enrique), 9.205.  
 García Peñalba (D. Virgilio), 9.201.  
 García Pérez (D. Francisco), 13.624.  
 García Saiz de Cueto (D. Francisco), 9.601.  
 García Sánchez (D. Jeremías), 18.784.  
 García Sánchez (D. José), 13.736.  
 García Sánchez (D. José M.), 5.658.  
 García Sánchez (D. Lorenzo), 17.244.  
 García Santaclara (D. Agustín), número 12.945 bis.  
 García Santanatalia (D. José), 12.925.  
 García Solarat (D. Eduardo), número 10.244 bis.  
 García Talavera (D. Ramón), 8.633.  
 García Torrado (D. Manuel Eloy), 15.903 bis.  
 García Valiente (D. Fermín), 19.856.  
 García del Valle Blasco (D. José María), 12.530.  
 García-Barraca Vargas-Machuca (don Pedro), 13.304 bis.  
 García del Villar (D. Abdón), 18.861.  
 Garrido Aguado (D. Antonio), 12.467.  
 Garrido Gal (D. José), 11.238.  
 Garrido González (D. Marcos), número 13.102 bis.  
 Garrido Véllez (D. Enrique), 15.090.  
 Garrido Véllez (D. Francisco), 12.223.  
 Garro Camarero (D. Eubilio), 6.029.  
 Garza Arrojo (D. Salvador), 9.202.  
 Gascón Román (D. Antonio), 10.877.  
 Gatell Andújar (D. Vicente), 9.639.  
 Gaya Tovar (D. Juan Antonio), 3.029.  
 Gayo Medrano (D. Domingo), 9.058.  
 Gayo Medrano (D. Juan), 18.564.  
 Genicio Tejero (D. Juan), 12.538.  
 Gerhard Jiménez (D. Carlos), 11.569.  
 Gil Guerra (D. José), 9.010.  
 Gil Morales (D. Antonio), 5.991.  
 Gil Rafael (D. Martiniano), 16.168.  
 Gil Sastre (D. César), 13.337.  
 Gil Sastre (D. Luis), 10.460.  
 Giménez de Córdoba (D. Gabriel José), 19.378.  
 Giménez Jimena (D. José), 14.580.  
 Giménez Olarte (D. Esteban), 18.841.  
 Gisbert Pascual (D. Camilo), 16.642.  
 Gobernado Morante (D. Audomaro), número 13.072 bis.  
 Goicoechea Usandizaga (D. Máximo), 18.916.  
 Golpe de Ben (D. Jesús María), 655 bis.  
 Gómez Alfaro (D. Juan), 12.423.  
 Gómez Claveró (D. Francisco), número 11.758.  
 Gómez Constant (D. Santiago), número 8.848.  
 Gómez Díaz (D. Francisco), 11.182.  
 Gómez Domínguez (D. Constantino), número 19.241.  
 Gómez Feliz de Vargas (D. Aquilino), 14.054.  
 Gómez Fernández de Retana (don José María), 12.824 bis.  
 Gómez Ferrán (D. Aurelio), 8.378 bis.  
 Gómez-Trigo García-Vaquero (don Gerardo), 9.300.  
 Gómez Hernández (D. Máximo), número 5.993.  
 Gómez y López (D. Basilio), 705.  
 Gómez Pineda (D. Antonio), 17.904.  
 Gómez Rodríguez (D. Jeremías), número 13.897.  
 Gómez Salcedo (D. Fernando), número 12.829.  
 Gómez de Tejada Sanz (D. Carlos), número 13.831 bis.  
 Gómez Villalva (D. Fernando), 15.684.  
 Gómez Zamora (D. José), 18.389.  
 González Alguacil (D. Celedonio), número 19.248.  
 González Alonso (D. Enrique), número 17.869.  
 González Beltrán (D. Salvador), número 7.866.  
 González Bernal (D. José), 8.241 bis.  
 González Borrego (D. Raniero Luis), número 19.453.  
 González Cabrera (D. Domingo), número 11.876.  
 González de la Calle (D. Antonio), número 9.347.  
 González Callejas (D. José), 15.587.  
 González Díaz (D. Generoso), 6.439.  
 González Duarte (D. Eduardo), número 17.927.  
 González de Echavarri (D. José María), 13.071.  
 González Fernández (D. Pablo), número 17.889.  
 González de la Fuente (D. Agapito), número 6.363.  
 González García (D. Miguel), 14.709.  
 González González (D. José), 12.951.  
 González González (D. Ramón), número 18.725.  
 González Hourmat (D. Félix), número 12.894.  
 González Huebra García (D. Manuel), 13.181 bis.  
 González López (D. Pedro), 555.  
 González Luis-Ravelo (D. Domingo), número 18.814.  
 González Martínez (D. Santiago), número 18.754.  
 González-Molina Recober (D. Miguel), 10.140.  
 González Oliveros (D. Eduardo), número 6.611.  
 González Ortega (D. José), número 13.007 bis.  
 González Ortega (D. Luis), 18.260.  
 González Pindado (D. Daniel), número 12.925 bis.  
 González Rodríguez (D. Leopoldo), número 12.406.  
 González Sobrinos (D. Plácido Ferrnando), 19.314.  
 González Torres (D. Manuel), número 15.885.  
 González de Ubieta y G. del Campillo (D. José), 8.852.  
 Gonzalo Cortés (D. José), 9.018.  
 Gosálvez Arranz (D. José), 13.762.  
 Gozalbo Marco (D. Enrique), 7.942.  
 Gracia Górriz (D. Tomás), 12.341.  
 Gracia Rodríguez (D. Mauricio), número 11.543.  
 Gragera Martín (D. Blas), número 13.001 bis.  
 Granda de Granda (D. Armando), número 9.369.  
 Grifol Catalá (D. José), 6.459.  
 Grijalba Benet (D. Eliseo), 13.222.  
 Guardia Izquierdo (D. Paulino de la), 7.703.  
 Guerra Díaz-Varela (D. Ramón), número 228.  
 Guerra de la Mota (D. Daniel), número 13.875.  
 Guerra Vidal (D. Felipe), 18.578.  
 Guerrero Cano (D. Pedro), 13.706.  
 Guillén Baixauli (D. Federico), número 13.855.  
 Gullón Gullón (D. Juan Antonio), número 8.394.  
 Gutiérrez Díaz de Plaza (D. Manuel), número 7.972.  
 Gutiérrez de Diego (D. Eulogio), número 16.520.  
 Gutiérrez Gutiérrez (D. Jesús), número 18.471.  
 Gutiérrez Martínez (D. Eladio), número 18.020.  
 Gutiérrez Martínez (D. Joaquín), número 5.494.  
 Gutiérrez Moreno (D. Manuel), número 12.954.  
 Gutiérrez Pérez de la Riva (D. Máximo), 19.021.  
 Gutiérrez Román (D. Adolfo), 8.346.  
 Gutiérrez Torralbas (D. Justo Manuel), 19.524.  
 Guzmán Jerez (D. Angel), 5.789.  
 Heras Gómez (D. Manuel de las), número 18.863.  
 Heras Montero (D. Manuel), número 19.591.  
 Heredia Román (D. Víctor), número 13.060 bis.  
 Hermoso Sancho (D. Ramón), número 15.109 bis.  
 Hermoso Villada (D. Cástor), número 14.618.  
 Hernández Bercero (D. Sebastián), número 19.033.  
 Hernández Castaño (D. Celestino), número 15.322.  
 Hernández Cid (D. Víctor), 4.884.  
 Hernández Díaz (D. Sergio), 17.927.  
 Hernández García (D. Francisco), número 18.042.  
 Hernández García (D. José), 10.203.  
 Hernández Guzmán (D. Francisco), número 10.496.  
 Hernández Hernández (D. Adolfo), número 13.350 bis.  
 Hernández Muñoz (D. Gregorio), número 19.955.  
 Hernández Pérez (D. Mariano), número 19.001.  
 Hernández Ricarte (D. Arturo), número 6.181.  
 Hernández Ruiz de Villa (D. Francisco), 19.637.

- Hernández Sedano (D. Felipe), número 19.492.  
 Hernando Gimeno (D. Félix), número 13.063 bis.  
 Hernando Pérez (D. Pedro Aman-do), 2.211.  
 Herranz Castillo (D. Virgilio), número 9.442.  
 Herrera Rodríguez (D. Francisco), número 15.579.  
 Herrero González (D. Pedro), número 18.240.  
 Herrero Hernández (D. Esteban), número 12.743.  
 Herrero Pascual (D. Indalecio), número 13.068 bis.  
 Herrero Rebollo (D. Eduardo), número 13.891.  
 Herrero Rodríguez (D. José), número 19.225.  
 Herrero de Teresa (D. Juan), número 11.241.  
 Hierro López (D. Manuel), 18.474.  
 Hierro de Medina (D. José Antonio), número 7.966.  
 Higuera Cuadros (D. Celso), número 7.440.  
 Higuera Cuadros (D. Jacinto), número 13.048.  
 Hoigado García (D. Celestino), número 17.553.  
 Huerta Aguado (D. Joaquín), 13.008.  
 Huerta Cortés (D. José), 11.945.  
 Huerta Marín (D. José), 8.417 bis.  
 Huete Mata (D. Santiago), 12.644.  
 Huetado Merino (D. Ernesto), número 13.209.  
 Ibáñez Faura (D. Arturo), 12.755.  
 Iborra Soler (D. José), 16.254.  
 Iglesias Gabriel Galán (D. Carlos), número 8.546.  
 Iglesias Martínez (D. Alfredo), número 13.129.  
 Infante Luengo (D. Celestino), número 14.709 bis.  
 Infante Sebastián (D. Jesús), 15.614.  
 Insa Falcón (D. Adolfo), 13.205 bis.  
 Iñiguez Moral (D. Miguel), 3.962.  
 Ituarte Alonso de Celada (D. Fabián), 19.259.  
 Izquierdo Tapia (D. José), 7.529.  
 Jareño Larraga (D. Luis), 18.373.  
 Jerez Marín (D. Juan), 11.519.  
 Jiménez Aranda (D. Juan Ignacio), número 13.289.  
 Jiménez Díaz (D. Francisco), 18.108.  
 Jiménez Fernández de Córdoba (don José), 9.475.  
 Jiménez y Jiménez (D. Pedro), número 13.887.  
 Jiménez López (D. Ulpiano), 17.861.  
 Jiménez Perrino (D. Luis), 19.898.  
 Jiménez Quesada (D. Ferrnín), número 13.083.  
 Jiménez Sauras (D. Fortunato), número 15.681.  
 Jiménez Yelmo (D. Pedro), 4.737.  
 Jimeno Pérez (D. Bernardino), 15.852.  
 Jorge Cortizo (D. Avelino), 7.444.  
 Jorroto Múgica (D. Manuel), 11.334.  
 Juan Martí (D. Jesús), 7.061.  
 Juan Requena (D. Francisco), 8.174.  
 Julia Peris (D. Fernando), 9.434.  
 Junquera Bueno (D. Miguel Marce-lino), 4.157.  
 Justo Gutiérrez (D. Miguel), número 10.436 bis.  
 Laa Alfonso (D. Luis), 19.725.  
 Labín González Carvajal (D. Fran-cisco), 11.875.  
 Labrador González (D. Francisco), número 1.123.  
 Laburu Prieto (D. Ramiro), 19.176.  
 Ladrón Jiménez (D. Sebastián), número 12.966.  
 La-Figuera Bereciartua (D. José), número 7.060.  
 Lafuente Vallejo (D. Jacinto), 3.913.  
 Lama Blanco (D. César de la), 7.684.  
 Lamarca Bello (D. Joaquín), 17.907.  
 Lamarca Torres (D. Juan A.), 10.013.  
 Lamas Quesada (D. Félix), 19.200.  
 Landázuri Pinedo (D. Julián), 12.599.  
 Lapeña Masgrau (D. Luis), 15.711.  
 Lara Bastardo (D. Lucio), 16.271.  
 Lara Gómez (D. Juan Manuel), 3.623.  
 Lara Hernández (D. Francisco), número 11.886.  
 Larrubia Camacho (D. Guillermo), número 19.644.  
 Laso Espejo (D. Ricardo), 11.389.  
 Lausín Gil (D. Angel), 19.505.  
 Lázaro-Carrasco Pérez (D. Enri-que), 12.424.  
 Lázaro Civil (D. José), 17.101.  
 Leal León (D. Martín Adolfo), número 8.575.  
 Leal Sancho (D. Miguel), 9.461.  
 Ledesma Gracián (D. Fernando de), número 12.095.  
 Ledesma Martínez (D. Alfonso), número 15.626.  
 Leiva Maqueda (D. Manuel), 14.958.  
 Leria de la Rosa (D. Manuel), 15.384.  
 Liarte Lausín (D. Angel), 4.901.  
 Lifante Marín (D. Miguel), 6.700.  
 Linde Ocón (D. Rafael), 19.573.  
 Loarte García (D. Bernardino), número 18.220.  
 Lodo Carrasco (D. Juan Manuel), número 15.138.  
 Lope Onde (D. Angel), 12.961 bis.  
 López Alonso (D. Jesús), 18.034.  
 López del Amo (D. Albino), 12.392 bis.  
 López Barquero (D. Antonio), número 12.385.  
 López Barrantes (D. Víctor), 15.106.  
 López Blanco (D. Carlos), 18.082.  
 López Botia (D. Ramón), 18.238.  
 López Bueno (D. Félix), 13.251.  
 López Carreño (D. Manuel), 19.868.  
 López de Castro (D. Jesús), 13.068 bis.  
 López Chaves (D. Víctor), 16.441.  
 López Fernández (D. Juan), 12.612.  
 López Ferradas (D. Francisco), número 12.756.  
 López Gutiérrez (D. Antonio), número 7.836 bis.  
 López Gutiérrez (D. Rafael), 13.897.  
 López Hernández (D. Francisco), número 19.771.  
 López López (D. Juan), 14.364.  
 López Pérez (D. Emilio), 9.574 bis.  
 López Piña (D. Pedro), 3.340.  
 López Rodríguez (D. Rafael), 19.906.  
 López Tarruella (D. Rafael), 19.932.  
 López Vara (D. José María), 8.400.  
 López Vilchez (D. Francisco), número 12.215.  
 Lorente Lario (D. Rafael), 534.  
 Lorente Mir (D. Rafael), 14.202 bis.  
 Lorenzo Rico (D. Manuel), 18.088.  
 Lorenzo Sastre (D. José), 18.828.  
 Losada Martín (D. Domingo), 18.639.  
 Losada Varela (D. Angel), 11.483.  
 Loza Alonso (D. Constancio), 18.900.  
 Lozano Figueras (D. Rafael), 2.896.  
 Lucas Espinosa (D. José), 18.149.  
 Lucas González (D. Ricardo), 19.278.  
 Ludeña García (D. Francisco José), número 14.676.  
 Ludeña García (D. Policarpo), número 12.930 bis.  
 Luengo Tapia (D. Manuel), 12.670.  
 Luna Ruiz (D. Manuel), 12.307 bis.  
 Llabrés Piris (D. Bartolomé), número 19.310.  
 Llerena Baquero (D. Julián), 18.657.  
 Llinares Llinares (D. José), 16.412.  
 Lliso Moreno (D. Antonio), 11.730 bis.  
 Llistán de Chiva (D. José María), número 1.074 bis.  
 Llorente Pardo (D. Neoterio), número 11.993.  
 Lloret Llinares (D. Juan), 7.058.  
 Lloret Lloret (D. Joaquín), 13.213 bis.  
 Lloret Lloret (D. Santiago), 18.157.  
 Macías Macías (D. Francisco), número 15.640 bis.  
 Macías Oviedo (D. José), 18.898.  
 Madero Berros (D. Francisco), número 7.928.  
 Madroñero Pascual (D. Jacinto), número 1.239.  
 Maíz Viñals (D. Antonio), 14.432.  
 Manchón Gutiérrez (D. Alberto), número 13.851.  
 Manrique Alonso (D. Juan), 19.291.  
 Manzanero García (D. Primitivo), número 11.423.  
 Manzano Seco (D. Luis), 19.232.  
 Manzano Torres (D. Antonio), número 10.228.  
 Maraña Quijada (D. Manuel), 19.733.  
 Marazuela Gómez (D. Pedro), 3.069.  
 Marcos Holgueras (D. Angel de), número 18.598.  
 Marfagón Guedán (D. Luis), 19.549 bis.  
 Mari Esteller (D. Alejandro), 12.876 bis.  
 Marín Montero (D. Rafael), 14.356.  
 Marín Valenzuela (D. Francisco), número 12.814.  
 Maroto Grande (D. Francisco), número 19.441.  
 Marqués Lapuebla (D. Vicente), número 18.677.  
 Márquez Osorno (D. Rufino), 13.988.  
 Martí Cornel (D. Luis), 12.673.  
 Martí Ferrer (D. Tomás), 18.505.  
 Martín-Romero de Arana (D. Isido-ro), 9.621.  
 Martín Cabezudo (D. Alejandro), número 14.763.  
 Martín Díaz (D. Antonio), 7.539.  
 Martín Gómez (D. Leandro), 11.536.  
 Martín de la Iglesia (D. Angel), número 8.749.  
 Martín Malmierca (D. Juan), 8.267 bis.  
 Martín Martínez (D. Antonio), número 13.145 bis.  
 Martín Nieto (D. Celedonio), 14.933.  
 Martín Lorón (D. Teodomiro), número 11.954.  
 Martín Peña (D. Mariano), 11.577.  
 Martín Pérez (D. José), 12.931 bis.  
 Martín Sánchez (D. Antonio), número 11.586.  
 Martínez Alique (D. Saturnino), número 19.470.  
 Martínez Alonso (D. Miguel), 12.123.  
 Martínez Becerra (D. José), 19.122.  
 Martínez Blanco (D. Felipe), 14.578.  
 Martínez Campos (D. Agustín), número 17.567.  
 Martínez Cañadas (D. Francisco), número 18.620.  
 Martínez Delgado (D. Francisco), número 13.068 bis.  
 Martínez Fernández (D. Ramón), número 13.713 bis.  
 Martínez Ferrer (D. Juan), 10.373.  
 Martínez González (D. Félix), número 10.424.

- Martínez González (D. Marcial), número 18.838.  
 Martínez González (D. Valeriano), número 7.185.  
 Martínez Guerrero (D. Joaquín), número 14.574.  
 Martínez Hernández (D. José), número 19.896.  
 Martínez Hernández (D. Manuel), número 5.992.  
 Martínez Hinojosa (D. José), 19.607.  
 Martínez Jiménez (D. Enrique), número 15.678 bis.  
 Martínez López (D. Damián), 11.629.  
 Martínez López (D. Juan), 19.919.  
 Martínez Martínez (D. Alfonso), número 17.842.  
 Martínez Martínez (D. Francisco), número 14.242.  
 Martínez Navarro (D. Emilio), 1.101.  
 Martínez Pereiro (D. Jacobo), 11.484.  
 Martínez Rull (D. Francisco), 12.514.  
 Martínez Tello (D. Dionisio), 18.877.  
 Martínez Sanchiz (D. Eloy), 11.266.  
 Más Cleries (D. Vicente), 12.323.  
 Masa Campos (D. Antonio), 7.133.  
 Mascareñas Romero (D. Francisco), número 3.020.  
 Mata Arnal (D. Justo), 2.072.  
 Mata Arnés (D. Cesáreo), 19.035.  
 Mate Ortega (D. Adolfo), 14.461.  
 Mateo Alfaro (D. Manuel), 4.050.  
 Mateo Delgado (D. Joaquín), 13.908.  
 Mateo Serrano (D. Jorge), 1.127.  
 Mateos Guija (D. José), 18.591.  
 Mateos Jarabo (D. José), 4.078.  
 Mateos Mateos (D. Luis), 6.521.  
 Mateos Vicente (D. Joaquín), 19.939.  
 Maya Ramón (D. José), 11.403.  
 Mayáns Argelich (D. José), 19.697.  
 Mayor Jiménez (D. José María), número 12.970 bis.  
 Mazariegos García (D. Artemio), número 18.414.  
 Meca Sastre (D. Blas), 19.933.  
 Medrano Albalade (D. Gerardo Federico), 5.506.  
 Meizoso Gómez (D. José), 12.047.  
 Melgar Morales (D. José M.<sup>a</sup>), 8.432.  
 Mena Rincón (D. Antonio), 18.148.  
 Mena San Millán (D. Luis Alberto de), 7.682.  
 Méndez Méndez (D. Angel), 7.423.  
 Méndez Quiroga (D. Sergio), número 10.411 bis.  
 Mengibar Guardia (D. Miguel), número 4.839.  
 Merino Arribas (D. Emilio), 12.842.  
 Merino Ezquerria (D. Miguel), número 13.287 bis.  
 Mesa del Castillo (D. Antonio), número 16.033.  
 Miguel Guillén (D. Vicente), 6.532.  
 Miguel Peregrina (D. Emilio), 7.548.  
 Milla Izquierdo (D. Angel), 19.133.  
 Millán Gil (D. Jenaro), 3.226.  
 Millán Gómez (D. Jaime), 13.118 bis.  
 Millán Ruiz (D. Andrés), 18.248.  
 Millán Ruiz (D. Luis), 18.079.  
 Millares Mañana (D. Lorenzo), 7.852.  
 Mingarro González (D. Vicente), número 7.971.  
 Mingorance Rodríguez (D. Francisco), 19.456.  
 Miota San Miguel (D. Donato Mariano), 13.229 bis.  
 Mira Rozalem (D. Francisco), 13.886.  
 Miralles Vila (D. Andrés), 11.522.  
 Miranda Dávalos (D. Manuel), 5.825.  
 Mirón Villagrán (D. Luis), 12.454.  
 Mirón Villagrán (D. Marcial), número 9.697.  
 Mohino Díez (D. Arturo), 13.833 bis.  
 Molás Segovia (D. Juan), 19.239.  
 Molero Cincuendez (D. Celestino), número 13.256.  
 Molina García (D. Ramón), 4.658.  
 Molina Gil (D. Francisco), 9.394.  
 Molina Juste (D. Francisco Javier), número 19.029.  
 Molina Múgica (D. Juan José), número 13.288.  
 Molina Pina (D. Rafael), 13.246.  
 Molinos Ferrer (D. Vicente), 6.488.  
 Moll Pérez (D. Perfecto), 13.218.  
 Monedo Villanueva (D. Angel), número 19.560.  
 Monfort Calatayud (D. Julián), número 18.836.  
 Montalvo Ruiz (D. Luis), 12.453.  
 Montero Montero (D. José Manuel), número 11.613.  
 Montero Vázquez (D. Juan Luis), número 3.658.  
 Montes Maestre (D. Saturnino), número 19.548.  
 Montes Moreira (D. Raúl), 12.725.  
 Montés San Agustín (Bernardo Francisco), 12.984 bis.  
 Mora Capilla (D. Francisco), 8.047.  
 Mora Dalmau (D. Felipe), 18.756.  
 Mora Octavio de Toledo (D. Salvador), 12.730.  
 Moragues Balaguer (D. Pedro), número 3.813.  
 Morales Fraile (D. Manuel), 11.294.  
 Moreno Aguilar (D. Matías), 12.822 bis.  
 Moreno Marqués (D. Narciso), número 17.043.  
 Moreno Mateos (D. Pedro), 9.534.  
 Moreno Salmerón (D. Antonio), número 14.831.  
 Morera Marco (D. Vicente), 15.580.  
 Morillas Ruiz (D. Francisco), 18.003.  
 Mosquera Asúnsolo (D. Manuel), número 3.950.  
 Mota Godino (D. Pedro), 11.321.  
 Muñoz Ruiz (D. Joaquín Francisco), número 12.741.  
 Mulas Lozano (D. Conrado), 980 bis.  
 Muñoz Izquierdo (D. Pedro), 11.996.  
 Muñoz Sánchez (D. Pedro), 10.752.  
 Muñoz Carrasco (D. José), 9.076.  
 Muñoz Fuentes (D. Manuel), número 1.164 bis.  
 Muñoz Ulecia (D. Francisco), 12.372.  
 Murciano de las Cuevas (D. Luis), número 15.956.  
 Muriel Jiménez (D. Vicente), 7.268.  
 Murillo Herrera (D. Bernardo), número 12.331.  
 Murillo Mogollón (D. Vicente), 8.921.  
 Naranjo Carranza (D. Fernando), número 19.099.  
 Navarro Fuertes (D. Antonio), número 18.787.  
 Navarro Laraño (D. Eduardo), número 11.925.  
 Navas Concas (D. Eduardo), 19.113.  
 Navas Sendino (D. Eusebio), 3.002.  
 Nevado Loro (D. Juan), 14.643.  
 Nevares Moreno (D. Isidoro), 12.547.  
 Nieto Monago (D. Miguel), 11.667.  
 Nieto Patiño (D. Nicolás), 1.314.  
 Nogales Muñoz (D. Julio), 10.960.  
 Nogales Ortiz (D. Juan), 11.370.  
 Nogales Rozas (D. Angel), 2.470 bis.  
 Novo Rodríguez (D. Ricardo), 19.500.  
 Novoa Somoza (D. Alfredo), 7.131.  
 Núñez Carballo (D. José), 13.546.  
 Núñez Pazos (D. Juan), 19.098.  
 Núñez Pedrero (D. Juan Francisco), número 13.516.  
 Núñez Sánchez (D. Eusebio), 19.205.  
 Oveja Carredano (D. Nemesio), número 13.638.  
 Ochoa Polo (D. Antonio), 13.347.  
 Ojeda Ojeda (D. Hilario), 12.360.  
 Olarte Rivera (D. Juan Bautista), número 2.068.  
 Oleo Plaza (D. Francisco), 8.666.  
 Ollas Palacio (D. José), 12.835 bis.  
 Oliva Espegel (D. Hipólito), 8.728.  
 Olive Blanco (D. Arturo), 13.001 bis.  
 Olloqui Jiménez (D. Alfonso), número 18.930.  
 Olloqui Jiménez (D. Emilio), número 19.012.  
 Olmedo Jerez (D. Miguel), número 13.250 bis.  
 Olmos Rodríguez (D. Vicente), número 18.258.  
 Ordóñez Fajardo (D. Bonifacio), número 10.166.  
 Ordóñez Herrero (D. José), 4.193.  
 Orriach Moreno (D. Francisco), número 19.250.  
 Ortega Arconada (D. Tiburcio), número 13.068 bis.  
 Ortega Cerón (D. Mariano), 4.341.  
 Ortega Juan (D. Pascual), 18.745.  
 Ortigosa Tudanca (D. Angel), número 18.402.  
 Ortiz Aguilar (D. José Luis), número 18.707.  
 Ortiz Gutiérrez (D. Maximino), número 4.353.  
 Ortiz Ortiz (D. Martín), 17.787.  
 Orts Pozo (D. Manuel), 18.280 bis.  
 Ostariz Molinero (D. Lorenzo), número 13.134 bis.  
 Otaolauruchi Tobía (D. Juan Manuel), 17.418.  
 Ozón Martí (D. Manuel), 12.868 bis.  
 Pablos Navas (D. Agustín), 3.929.  
 Padilla García (D. Manuel), 19.651.  
 Pajares García (D. Serapio), 19.746.  
 Pajares Valdivielso (D. Cecilio), número 12.891 bis.  
 Pajarón Jiménez (D. José), 13.491.  
 Palenciano Balgañón (D. Fernando), 14.437.  
 Pallarés Eced (D. Gilberto José), número 2.889.  
 Palma Chaguaceda (D. Juan), 6.106.  
 Palomo Martí (D. Juan Bautista), número 10.627.  
 Panera Páez (D. Enrique), número 13.027 bis.  
 Para Santa Engracia (D. Modesto), número 12.316.  
 Parada Corselas (D. Rafael), 17.803.  
 Pardo Manuel (D. Cristóbal), 5.313.  
 Pardo Vega (D. Pablo), 8.373.  
 Pardos Germes (D. Arturo), 19.586.  
 Paredero del Bosque (D. Justino), número 14.488.  
 Paredes Campillo (D. José), 10.094.  
 Pascual Homar (D. Jorge), 7.497.  
 Pascual Macías (D. Antonio), 7.900.  
 Pascual Pascual (D. Francisco), número 8.245 bis.  
 Pastor Botija (D. José María), número 12.871 bis.  
 Pastor Gadea (D. José), 12.861 bis.  
 Pastor Soto (D. Ceiso), 19.304.  
 Pastor Botija (D. Lorenzo), 13.776.  
 Pastor Zurita (D. Leonardo), 12.520.  
 Paz Guisasa (D. Ernesto), 9.744.  
 Pedraz Andrés (D. Tomás), número 3.618 bis.  
 Pedraz Herrero (D. Vicente), número 19.742.  
 Pedraz Rodríguez (D. Juan José), número 12.931 bis.  
 Pedraza Carrasco (D. Luis), 19.040.  
 Pedraza Lillo (D. José), 19.121.  
 Pedrero Mardones (D. Emilio), número 18.884.  
 Pedro Navarro (D. Gabriel), número 18.455.

- Pedro Carranza (D. Rogelio de), número 2.546 bis.  
 Pedrosa Serrano (D. Alberto), número 13.555.  
 Peiro Luna (D. Manuel), 6.117.  
 Peláez Valladares (D. Eduardo), número 12.422.  
 Pelluch Escrivá (D. Enrique), número 1.311.  
 Peña Broncano (D. Francisco), número 13.315.  
 Peña Moreno (D. José Manuel), número 19.490.  
 Peña Rubio (D. Luis Alfonso), número 13.752.  
 Peñalver Arróniz (D. Manuel), número 18.661.  
 Peñarocha Alvarez (D. Julio), número 16.722.  
 Perales Jiménez (D. Ramón), número 13.358.  
 Perdiguero Díez (D. Julio), 703.  
 Pérez Allona (D. Julio), 1.212.  
 Pérez-Blanco Jordán (D. Alfonso), número 18.087.  
 Pérez Blanco (D. David), 14.292.  
 Pérez del Bosque (D. Jorge), 7.527.  
 Pérez Brotóns (D. Nicandro), 11.904.  
 Pérez Calvo (D. Victoriano), número 19.335.  
 Pérez Caro (D. Antonio), 19.645.  
 Pérez del Cerro (D. Lucas), número 12.925 bis.  
 Pérez Cubillo (D. Baldomero), número 3.737.  
 Pérez Domínguez (D. Manuel), número 4.122.  
 Pérez Fernández (D. Felipe), número 16.574.  
 Pérez García (D. José), 8.235.  
 Pérez Hernández (D. Julio), 18.000.  
 Pérez Hernández (D. Tomás), número 18.961.  
 Pérez Laguna (D. Isidro), 8.906.  
 Pérez López (D. Marcial), 13.222 bis.  
 Pérez Lorenzo (D. Vicente), 9.129.  
 Pérez Morso (D. Mario), 19.119.  
 Pérez Olea (D. Rafael Luis), 2.789.  
 Pérez Pedrero Palau (D. José), número 13.562.  
 Pérez Pérez (D. Abelardo), 14.289.  
 Pérez Pérez (D. Eduardo), 2.725.  
 Pérez Ruiz (D. Julio), 9.839.  
 Pérez-Peñamaría Suárez (D. Fernando), 12.587.  
 Pérez Torres (D. Juan Francisco), número 18.587.  
 Pérez del Valle (D. Eulogio), 19.750.  
 Pimentel Gil (D. Luis), 12.948 bis.  
 Pimentel Núñez (D. Ramón), 9.741.  
 Pina Lus (D. Enrique), 13.893.  
 Pina Vidal (D. Alfredo), 2.838 bis.  
 Pinedo Herrero (D. Enrique), 7.946.  
 Pino Bermejo (D. Enrique), 15.566.  
 Pinta Leal (D. Manuel de la), número 11.293.  
 Piñar Jiménez (D. Antonio), 8.364.  
 Piñeiro Tejada (D. Francisco), número 19.300.  
 Pita Alvarez (D. Alejandro), 7.889.  
 Pitarch Jarque (D. Francisco), 8.901.  
 Planas Rosales (D. Ramón), 2.233.  
 Plaza Diéguez (D. Miguel), 10.735.  
 Población Velloso (D. Francisco), número 2.822.  
 Poley Romero (D. Joaquín), 5.945.  
 Polo Cabezas (D. Víctor), 5.207.  
 Polo Fiayo (D. Francisco), 1.317.  
 Porrás Ibáñez (D. Antonio), 19.030.  
 Portillo de Ibarlucea (D. Lucas), número 18.007.  
 Portus Serrano (D. Alfonso), 19.633.  
 Pousa López (D. Fernando), 4.625.  
 Pozo Fraile (D. Miguel del), 8.646.  
 Pozo Rodríguez (D. Emiliano del), número 7.545.  
 Prada Barrio (D. Juan José), 14.518.  
 Prados Picazo (D. José), 11.187.  
 Priego López (D. Cristino), 12.825 bis.  
 Priego Lorente (D. Antonio), 12.885.  
 Primo Cleries (D. Carlos), 2.673.  
 Prieto López (D. Ignacio), 20.364.  
 Prieto Tejerina (D. Eduardo), 4.685.  
 Puente Careaga (D. Pascual Antonio), 13.927.  
 Puertas Díaz de Castro (D. Manuel), número 19.423.  
 Puertas Segovia (D. Antonio), número 12.050.  
 Pueyo Ayneto (D. José María), 8.499.  
 Puig Herrero (D. Andrés), 15.075.  
 Queipo Sevillano (D. Clemente), número 2.751.  
 Quesada Pottier (D. Emilio), 14.033.  
 Quintana Pérez (D. Antonio), 18.941.  
 Rabal García (D. Celestino), 14.670.  
 Rabal Ruiz (D. Pedro Celestino), número 1.789.  
 Rabinal Ibáñez (D. Justo), 4.958.  
 Ramírez Antolín (D. Jerónimo), número 12.632.  
 Ramírez Laynez (D. Adolfo), 12.862.  
 Ramos Domingo (D. Carmelo), número 15.678 bis.  
 Ramos Hermoso (D. Gumersindo), número 18.958.  
 Rasco Gámero (D. Jesús), 12.635.  
 Rascón López (D. Sebastián), 16.461.  
 Rebollo Lozano (D. Emilio), 12.456.  
 Regal Vázquez (D. Juan), 12.329.  
 Remartin Mancholas (D. Francisco), número 9.094.  
 Repeto Benismelis (D. José), 771.  
 Resel Maceira (D. Luis), 13.930.  
 Resines Tolosana (D. José Luis), número 13.063 bis.  
 Resta Resta (D. Eduardo), 18.246.  
 Rey Cardama (D. Pelayo), 19.189.  
 Reyes Fernández (D. Benigno), número 13.548.  
 Ríaza Sanz (D. Antonio Miguel), número 19.024.  
 Ribot Mullerat (D. Emilio), 17.953.  
 Rica Egea (D. Manuel de la), 19.450.  
 Ricos Vitapiana (D. Vicente), 10.266.  
 Rincón Torres (D. José Antonio), número 13.363 bis.  
 Río González (D. Francisco del), número 14.694 bis.  
 Río González (D. Manuel), 14.799.  
 Río Márquez (D. Gabriel del), número 14.542.  
 Río Pérez (D. Domingo del), 1.645.  
 Río Sánchez (D. Francisco del), número 580.  
 Rísquez Puerto (D. Rafael), 12.947 bis.  
 Rivas Nogueira (D. Francisco), número 13.551.  
 Rives Noguerras (D. Manuel), 11.713.  
 Robles González (D. Francisco), número 17.740.  
 Roca Barea (D. Marcelino), 14.469.  
 Roda Vila (D. Julio), 13.091 bis.  
 Rodríguez Aguilera (D. Emérito), número 19.031.  
 Rodríguez Barroso (D. Aurelio), número 17.982.  
 Rodríguez-Arias y Bernáldez (don Mariano), 9.219 bis.  
 Rodríguez del Caño (D. Gaspar), número 12.160 bis 1.  
 Rodríguez Garbalo (D. Jesús), número 7.751.  
 Rodríguez de Cueto (D. Luis), número 12.822.  
 Rodríguez Escañuela (D. Andrés), número 8.937.  
 Rodríguez García (D. Manuel), número 19.617.  
 Rodríguez González (D. Jesús), número 9.541.  
 Rodríguez Jiménez (D. Joaquín), número 10.526.  
 Rodríguez Lafora (D. Carlos), 4.250 bis.  
 Rodríguez de Moya Picornel (don José), 4.149.  
 Rodríguez Núñez (D. Luis), 19.074.  
 Rodríguez Pérez (D. Emilio), 4.228.  
 Rodríguez Pérez (D. José María), número 19.783.  
 Rodríguez Portugal (D. José), 19.843.  
 Rodríguez Quevedo (D. Eduardo), 13.855 bis.  
 Rodríguez Rivas (D. Ricardo), número 15.628.  
 Rodríguez Rodríguez (D. Francisco), número 12.566.  
 Rodríguez Rodríguez (D. Macrino), número 19.072.  
 Rodríguez Rodríguez (D. Prodóscimo), 9.093.  
 Rodríguez Sáez (D. Emiliano), número 18.016.  
 Rois Pérez (D. Antonio), 3.271 bis.  
 Rojo Recio (D. Ricardo), 10.393.  
 Rojo Vallejo (D. Vicente), 8.741.  
 Romani Mariño (D. Juan J.), 12.957.  
 Romero Abarrátegui (D. Federico), 13.242 bis.  
 Romero Abella (D. Manuel), 11.647.  
 Romero Aldeguer (D. José María), número 8.817.  
 Romero Carbajo (D. Rafael), 10.719.  
 Romero Cerdeiriña (D. José), 11.407.  
 Romero López (D. Antonio), 1.144.  
 Romero Manzano (D. Diego), 1.366.  
 Romero Molina (D. Ángel), 18.967.  
 Romero Muñoz (D. Andrés), 4.525.  
 Romero Romero (D. Manuel), número 19.838.  
 Romero Sáenz (D. Antonio Daniel), número 6.627.  
 Romo Aldama (D. Jesús), 12.895 bis.  
 Roqueta Antolín (D. Luis), 13.894.  
 Ros Alferes (D. Rafael), 8.915.  
 Rosa Carretas (D. Manuel de la), número 17.870.  
 Rosario Márquez (D. Alejandro), número 18.327.  
 Rosselló Coll (D. José), 12.417.  
 Ruano Campo (D. Alfredo), 2.790.  
 Rubido Lamparte (D. Antonio), número 19.878.  
 Rubio Becerra (D. Alejandro), número 13.970 bis.  
 Rubio Becerra (D. Rafael), 7.100.  
 Rubio Galindo (D. Arsenio), 4.777.  
 Rubio Marcén (D. Enrique), 14.366.  
 Rubio Sánchez (D. Felipe), 16.466.  
 Rubio Sanz (D. Román), 8.714.  
 Rubira Fariña (D. Manuel), 13.953.  
 Rufo Labrador (D. José), 19.177.  
 Ruipérez Pascual (D. Julián), 14.450.  
 Ruiz del Arbol Rodríguez (D. Luis), número 13.259.  
 Ruiz Arroyo (D. Moisés), 14.205.  
 Ruiz Ayúcar (D. José María), número 13.071 bis.  
 Ruiz García (D. Eduardo), 10.484.  
 Ruiz Lara (D. Antonio), 17.905.  
 Ruiz Lozano (D. Teodoro), 3.570.  
 Ruiz Lleonart (D. Mariano), 229.  
 Ruiz Martínez (D. Bernardino), número 11.612.  
 Ruiz de la Sierra y Gerez (D. Emilio), 3.711.  
 Ruiz de la Sierra Sarabia (D. Emilio), 13.631.

- Ruiz Velasco (D. Mariano), 2.257.  
 Sáenz de Tejada González (D. Venancio), 16.177.  
 Sáez Molina (D. Antonio), 7.514.  
 Sainz Díaz (D. Antonio), 18.113.  
 Sainz Pardo Martínez (D. Adolfo), número 13.351.  
 Sainz de Pedro (D. Manuel), 6.010.  
 Saiz Aldama (D. Aurelio), 3.548.  
 Saiz Buendía (D. Gerardo), 17.738.  
 Sala Castellarnau (D. Juan), 10.844.  
 Salas González (D. Angel), 19.306.  
 Salazar Mediavilla (D. Pedro), número 18.922.  
 Salazar Ruiz Angulo (D. Martín), número 17.913.  
 Salcedo Collado (D. León), 17.914.  
 Salcedo-Molero-Peñaranda (D. Jerónimo), 19.399.  
 Salcedo Molero-Peñaranda (D. Mariano), 12.339.  
 Salinas García (D. Pablo), 16.648.  
 Salinas González (D. Miguel), número 13.242 bis.  
 Salmerón Galán (D. Ernesto), número 17.296.  
 Sanabria Escudero (D. Manuel), número 18.933.  
 Sanahuja Gil (D. José), 15.709.  
 Sánchez Aguilera (D. Adolfo), 3.758.  
 Sánchez Bejarano (D. Pedro), número 19.475.  
 Sánchez Caballo (D. Camilo), 12.268.  
 Sánchez Céspedes (D. José), 18.125.  
 Sánchez de la Cuesta (D. José), número 12.989 bis.  
 Sánchez Entralla (D. Máximo), número 5.451.  
 Sánchez Fernández (D. Francisco), número 6.544 bis.  
 Sánchez-Arjona Galán (D. Federico), 18.606.  
 Sánchez García-Mora (D. Arturo), número 18.418.  
 Sánchez García (D. Cástor), 6.135.  
 Sánchez Grangel (D. Francisco), número 2.325.  
 Sánchez Jiménez (D. Jesús), 2.160.  
 Sánchez López (D. Jesús), 18.862.  
 Sánchez Martínez (D. Santos), número 12.867.  
 Sánchez Miguel (D. Adolfo), 19.332.  
 Sánchez Parejo (D. Tomás), 16.893.  
 Sánchez Pérez (D. Francisco Arturo), 5.049.  
 Sánchez Pérez (D. Manuel), 1.805.  
 Sánchez Portela (D. Lino), 17.524.  
 Sánchez Prieto (D. Manuel), 12.784.  
 Sánchez Sánchez (D. Bienvenido), número 15.788.  
 Sánchez Sánchez (D. Gabino), 4.514.  
 Sánchez Sánchez (D. Iluminado), número 18.111.  
 Sánchez Sánchez (D. Vicente), número 18.210.  
 Sánchez Tabernerero (D. Agustín), número 18.438.  
 Sánchez Tejedor (D. Cayetano), número 10.839.  
 Sánchez Vega (D. Joaquín Ramón), número 15.686.  
 Sánchez Zapata (D. Antonio), 14.658.  
 Sancho Lobo (D. Manuel), 18.506.  
 San Clemente San Clemente (don José María), 5.872 bis.  
 Sandoica Granados (D. Pedro María), 6.690.  
 Santamaría Giménez (doña Angela), número 12.184.  
 Santamaría Marín (D. Manuel), número 1.605.  
 Santamaría Villén (D. Rafael), 7.967.  
 Santamaría Villén (D. Santiago), número 8.697.  
 Santisteban Pérez (D. José), 2.061.  
 Santos Castro (D. Nicolás), 18.758.  
 Santos Gallán (D. José María), número 16.641.  
 Santos Gutiérrez (D. Manuel), número 19.631.  
 Santos Martín (D. Bernabé), número 13.725.  
 Santos Ruiz (D. Antonio), 16.508.  
 Santoyo González (D. Alberto), número 4.678.  
 Sanz Burgoa (D. Manuel), 17.983.  
 Sanz Sanz (D. Lorenzo), 9.006.  
 Sanz Sols (D. Rafael), 18.736.  
 Sanz Villá (D. Eloy), 2.797.  
 Sara Portillo (D. Francisco), 15.140.  
 Sarabia Ruiz (D. Miguel), 19.754.  
 Sarasola Amundarain (D. Isidoro), número 13.106.  
 Sarralde López de Uralde (D. Justino), 2.880.  
 Sauras Morales (D. José), 13.211 bis.  
 Seco Rodríguez (D. Alejandro), número 8.198.  
 Segura Alonso (D. Daniel), 17.991.  
 Seijas Mourín (D. José), 13.828 bis.  
 Selgas Guillén (D. Julián de), 3.108.  
 Senín Ruiz (D. Jesús), 5.161.  
 Serrado Riu (D. Jerónimo), número 13.127 bis.  
 Serrano Moreno (D. Esteban), número 15.637.  
 Serrano Salagaray (D. Angel), número 17.862.  
 Serrano Vicens (D. Ramón), 13.728.  
 Server Ivorra (D. Juan), 9.080.  
 Sesé Ferreira (D. Tomás), 4.721.  
 Seytre Grau (D. Francisco), 4.849.  
 Simón Ruesga (D. Rafael), 13.861.  
 Simón Zapater (D. Vicente), 10.706.  
 Sinova Andrés (D. Dionisio), 15.958.  
 Sirvent Cerrillo (D. Diego), 12.040.  
 Soberado Soberón (D. Agapito), 246.  
 Sola Frías (D. Domingo), 19.724.  
 Solari Tamburini (D. Carlos), número 14.622.  
 Soler Santamaría (D. Miguel), número 14.695.  
 Soler Soler (D. Luis), 7.669.  
 Solís Cordero (D. Hermenegildo), número 7.782.  
 Solís Gil (D. Pedro), 2.798.  
 Solís Solís (D. Guillermo), 4.762.  
 Solla Roig (D. Rogelio), 4.949.  
 Soria Ramírez (D. Federico), número 18.044.  
 Sospedra Sospedra (D. José Francisco), 15.232.  
 Sotillo Escudero (D. Isidro S.), número 9.454.  
 Souto Montenegro (D. Eduardo), número 13.062 bis.  
 Suárez Álvarez (D. José), 19.826.  
 Suárez Carballal (D. Guillermo), número 19.337.  
 Suárez Pereira (D. José), 11.842.  
 Subirán Fernández Aguado (don Juan), 19.393.  
 Sus Guillamón (D. Manuel de), número 12.579.  
 Taboada García (D. José Luis), número 13.924.  
 Taboada Roca (D. Saturnino), 6.972.  
 Tambo Mayayo (D. Celso), 13.014 bis.  
 Tapia Robsón (doña María Loreto), número 11.213.  
 Tapia Vicente (D. José Luis), 13.839.  
 Tarifa Rodríguez (D. Ramón), 12.378.  
 Tarruella Rico (D. Francisco), 4.472.  
 Tejedor Rodríguez (D. Federico), número 14.844.  
 Téllez Aguado (D. Antonio), 5.879.  
 Téllez Herrera (D. Luis), 15.729.  
 Téllez Malagotto (D. Luis), 12.814 bis.  
 Témez Témez (D. Jesús), 18.172.  
 Temprano Martínez (D. Dídimo), número 8.822.  
 Tena Bárcena (D. Guillermo de), número 11.707.  
 Tena Perales (D. Salvador), 12.881 bis.  
 Tera Descalzo (D. Samuel), 11.320.  
 Tercero Calamardo (D. Eutimio), número 19.825.  
 Tercero Calamardo (D. Tomás), número 18.426.  
 Todoli Velló (D. Fabián), 15.730.  
 Tojo del Río (D. Gabino), 2.348.  
 Toledano Gallo (D. Florentino), número 18.479.  
 Torre Garrido (D. Benito de la), número 8.654.  
 Torrecilla Castellano (D. Antolín), número 15.410.  
 Torrecilla Garagarza (D. José), número 2.311.  
 Torrent Moll (D. José), 8.141.  
 Torrente Loscertales (D. Federico), número 18.469.  
 Torres Alonso (D. Santiago), 2.963.  
 Torres Montoya (D. Ignacio), 18.065.  
 Torres Morera (D. Enrique), 19.281.  
 Torres Pozuelo (D. Virgilio), 4.089.  
 Troya Romero (D. Ramón de), número 7.626.  
 Trujillo Santos (D. Lorenzo), 13.812.  
 Turrienzo Carro (D. Luis), 12.039.  
 Uriel Romero (D. Marcelo), 7.098.  
 Ubieto Coarasa (D. Felicísimo), número 12.594.  
 Vaamonde Valencia (D. Rafael), número 18.163.  
 Vaca Ortega (D. Martín), 14.862.  
 Vadillo Bras (D. Francisco), 11.364.  
 Valdés Marcos (D. Gabriel), 18.999.  
 Valdés Pastor (D. José María), número 11.174.  
 Valdivia del Castillo (D. Carlos), número 13.221.  
 Valenciano García (D. Ricardo), número 18.130.  
 Valero Benavent (D. Vicente), 19.341.  
 Valero Vega (D. Escolástico), 11.553.  
 Valtierra Prieto (D. Primitivo), número 15.903 bis.  
 Valverde Fernández (D. Francisco), número 16.382.  
 Valverde Gutiérrez (D. Cesáreo), número 14.194.  
 Vaquer Más (D. Lorenzo), 18.322.  
 Vara Navarro (D. Angel), 4.274.  
 Vara Osata (D. Angel), 15.485.  
 Varela Hyde (D. José), 19.766.  
 Vargas Sánchez (D. Julio de), número 10.222 bis.  
 Vázquez Agramunt (D. Carlos), 964.  
 Vázquez Carriedo (D. Alejandro), número 12.037.  
 Vázquez García (D. Julián), 19.964.  
 Vázquez Guillén (D. Felipe), 10.378.  
 Vázquez Penabad (D. Carlos), número 13.870.  
 Vázquez Puertes (D. Juan), 6.684.  
 Vecina López (D. José), 4.948.  
 Vega Pérez (D. Ramón), 13.188.  
 Vela Carrión (D. Heriberto), número 13.262 bis.  
 Velasco Calaff (D. José), 648.  
 Velasco de Castro (D. Dionisio), número 12.926.  
 Velasco Gómez (D. Segundo), número 17.838.  
 Velayos Pérez-Cardenal (D. Adolfo), número 12.938.

Velázquez Bosque (D. Leopoldo), número 19.239.  
 Velázquez Jiménez (D. Antonio), número 3.467.  
 Velloso y Pérez Batallón (D. Agustín), 13.697 bis.  
 Verdú Flors (D. Eduardo), 18.531.  
 Verza Arana (D. Juan José), 11.435.  
 Vidal Muñoz (D. Ricardo), 4.979.  
 Vidal Portela (D. Secundino), número 18.080.  
 Vidarte Moreno (D. Miguel), 5.874.  
 Vidaur Cortaberría (D. Manuel), número 13.287 bis.  
 Viger Vicente (D. Vicente), 18.608.  
 Vilarino de Andrés Moreno (don Fernando), 19.892.  
 Vilches Bonilla (D. Antonio), número 13.867.  
 Vilches Romero (D. Luis), 2.115.  
 Villacorta Ulecia (D. Santiago), número 12.200.  
 Villalobos Barahona (D. José), número 8.851.  
 Villalobos Barahona (D. Rafael), número 13.771.  
 Villalonga Guerra (D. Manuel), número 15.390.  
 Villalva Domínguez (D. Francisco Guillermo), 16.039.  
 Villamor Garrido (D. Pedro), 14.532.  
 Villanueva Ruiz Mateos (D. Juan Luis), 4.687.  
 Villaverde Rodríguez (D. Aureliano), 16.001 bis.  
 Viñals Aguilar (D. José), 11.637.  
 Viñuela Bordallo (D. Gumersindo), número 11.836.  
 Vizoso Estrella (D. Manuel), 3.695.  
 Yáñez Urdiales (D. Francisco), número 5.533.  
 Zabal Pérez (D. Roberto), 10.417.  
 Zamora Pérez de las Bacas (don Jacinto), 14.202 bis.  
 Zapatero Marín (D. Jesús), 15.646.

Zaragoza Gomis (D. Joaquín), número 10.364.

Zea Marco (D. José), 8.938.

Zoppetti Judez (D. Manuel), 10.399.

Zorita Gómez (D. Félix), 12.891 bis.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a fin de que aquellos que tienen defectuosa su documentación, conforme queda expuesto, puedan subsanarla en término de ocho días naturales, a partir de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, al objeto de proceder a la oportuna resolución respecto de la provisión de las plazas de referencia.

Madrid, 8 de Abril de 1936.—El Subsecretario, C. Bolívar Pieltáin.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### SUBSECRETARIA

En cumplimiento de la Orden de este Departamento de fecha 21 de los corrientes, esta Subsecretaría anuncia por el presente aviso las elecciones de los dos Vocales obreros que han de formar parte del Comité Regulador del Vidrio hueco, a tenor de lo que dispone el artículo 4.º de su Reglamento.

Para estas elecciones se concede un plazo de quince días, a contar de la inserción de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, durante el cual las Sociedades de obreros vidrieros que figuren inscritas en el Censo electoral social del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, podrán hacer

propuesta de Vocales, en instancia que deberán dirigir a la Dirección general de Industria.

La Comisión electoral, ante la cual deberá realizarse el escrutinio, cuidará de estudiar las instancias de las entidades votantes, con el fin de computar en la proporción que proceda las de aquellas que tengan asociados excluidos del Comité en virtud de lo que dispone, respecto a la extensión del mismo, el artículo 1.º de su Reglamento.

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Subsecretario, Luis Recaséns Siches.

Vacante la plaza de Jefe del Distrito minero de La Coruña, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer se anuncie la provisión de la misma entre Ingenieros Jefes del Cuerpo Nacional de Minas en servicio activo, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 21 de Junio de 1934 (GACETA del 24).

Los aspirantes a la referida vacante la solicitarán de la Sección de Personal (Subsección 1.ª—Personal de Minas) de este Ministerio, durante el plazo de veinte días hábiles, por el conducto reglamentario de sus Jefes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

Madrid, 9 de Abril de 1936. — El Subsecretario, Luis Recaséns Siches.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.  
Paseo de San Vicente, 28.